



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS
PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES
PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO
DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 2697, 2691, 2692, 2720, 2718,
2854, 2970, 2954, 2972 y 2973.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2886,
2944, 2974, 2889, 1312-A1, 2868, 2866, 2867, 2863,
2862, 1311-A1, 544-B1 y 545-B1.

Tomo
CCIV
Número

10

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

**Secretaría Técnica
del Gabinete**

JULIO DE 2017



SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

© Derechos Reservados.
Edición, Julio de 2017.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría Técnica del Gabinete.
Secretaría de Finanzas.
Subsecretaría de Administración.
Dirección General de Innovación.
Lerdo Pte. 101 esq. Riva Palacio.
Edificio Plaza Toluca, 1^{er} Piso.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
E-mail: dgi@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes

II. Base Legal.....

III. Objetivo General

IV. Estructura Orgánica.....

V. Organigrama

VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....

- Secretaría Técnica del Gabinete.....
- Secretaría Particular.....
- Coordinación Administrativa.....
- Dirección General de Acuerdos e Instrucciones.....
- Dirección de Registro y Control
- Dirección de Seguimiento Institucional
- Subdirección de Soporte y Apoyo Técnico
- Dirección General de Cumplimiento de Compromisos Gubernamentales
- Dirección de Acciones de Gobierno.....
- Subdirección de Compromisos Gubernamentales
- Subdirección de Obras y Acciones Institucionales
- Dirección General de Planeación y Seguimiento Sectorial
- Dirección de Estudios y Proyectos
- Dirección de Seguimiento Sectorial

VII. Directorio.....

VIII. Validación.....

IX. Hoja de Actualización.....

X. Créditos.....

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría Técnica del Gabinete. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

En la Gaceta del Gobierno del día 20 de octubre de 1999, se publicó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó la Secretaría Técnica del Gabinete la cual, hasta antes de la emisión de este acuerdo, se constituía en una unidad administrativa de la Gubernatura, que tenía como propósito fundamental contribuir al eficiente desarrollo de las funciones del Titular del Ejecutivo Estatal y de los integrantes del Gabinete, mediante el registro y seguimiento de los acuerdos derivados de las sesiones del mismo, así como proporcionar los elementos normativos e informativos necesarios para la adecuada y oportuna toma de decisiones.

Con la publicación de dicho acuerdo se redefinieron las funciones de la Secretaría Técnica del Gabinete y se establecieron formalmente los gabinetes especializados de Seguridad Pública, de Bienestar Social y el Agropecuario.

En octubre de 2005, se redimensionan las funciones de la Secretaría Técnica, incorporándose la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de la Gubernatura, como Dirección General de Estudios y Proyectos Estratégicos y Proyectos Estratégicos, asimismo, se redefinieron las funciones de las Coordinaciones de Seguimiento de Acuerdos de Gabinete Especializado, de Programas Institucionales y del Programa de Regionalización, cambiando su denominación por el de Coordinaciones de Seguimiento de Acuerdos Institucionales, de Evaluación de Compromisos Gubernamentales y de Planeación y Seguimiento Sectorial respectivamente; agregándose a esta última tres Secretarías Técnicas Sectoriales, que atendían la ejecución de las políticas públicas en torno a los tres pilares gubernamentales: seguridad pública, seguridad social y seguridad económica.

La dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos, programas y procesos de trabajo, así como evaluar permanentemente sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora para incrementar los procesos clave de la organización, toda vez que la Secretaría Técnica tiene, entre otras funciones, atender las acciones de apoyo técnico y asesoría; prestar a la o al titular del Poder Ejecutivo el apoyo y asesoría que no esté encomendado en otras áreas de la Gubernatura; informar a la o al C. Gobernador de la situación que guarda el cumplimiento de los compromisos y acuerdos institucionales; integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos establecidos entre las y los titulares de las dependencias que integran el Gabinete, así como verificar la realización de los programas e instrucciones que señale la o el C. Gobernador, entre otras.

Para noviembre de 2015, con el propósito de reagrupar funcionalmente sus unidades administrativas y atendiendo a la afinidad de sus procesos, de conformidad con los proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Secretaría Técnica del Gabinete experimentó una reestructuración administrativa de gran impacto, toda vez que se crearon tres unidades administrativas, dos cambiaron de nivel jerárquico, se readscribieron seis, se modificó la denominación de dos y se eliminó una.

Con esta reestructuración, se creó la Dirección General de Planeación y Seguimiento Sectorial, la cual coordina las Direcciones de Estudios y Proyectos y de Seguimiento Sectorial, las cuales en su conjunto tendrán la función de dar seguimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México, programas sectoriales, especiales, estratégicos y de alto impacto social que se deriven de éste; así como controlar y evaluar la agenda de políticas públicas y de gestión gubernamental.

Asimismo, con el propósito de equiparar los niveles jerárquicos de la Secretaría Particular y la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del Gabinete respecto de sus cargas de trabajo y responsabilidades en el manejo de los recursos y sistema de control de gestión, se modificaron los niveles jerárquicos, de tal manera que la Secretaría Particular y la Coordinación Administrativa quedaron como Direcciones Generales.

Por otra parte, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación Gubernamental cambió su denominación por Dirección General de Acuerdos e Instrucciones, la cual se integra por dos direcciones de área y una subdirección, la Dirección de Registro y Control se origina a partir de la Coordinación de Seguimiento de Acuerdos Institucionales, mientras que la Dirección de Seguimiento Institucional emana de la Coordinación de Evaluación de Compromisos Gubernamentales y la Secretaría Técnica Sectorial de Seguridad Pública se transformó en Subdirección de Soporte y Apoyo Técnico.

En este sentido, la Dirección General de Estudios y Proyectos Estratégicos cambió su denominación por Dirección General de Cumplimiento de Compromisos Gubernamentales, la cual se fortalece organizacionalmente a partir de la readscripción de la Coordinación de Planeación y Seguimiento Sectorial hacia su tramo de control con la denominación de Dirección de Acciones de Gobierno, asimismo, se readscribió a esta Dirección General las Secretarías Técnicas Sectoriales de Seguridad Social y de Seguridad Económica, con la denominación de Subdirección de Compromisos Gubernamentales y Subdirección de Obras y Acciones Institucionales, respectivamente.

Finalmente, se elimina de la estructura orgánica la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional, toda vez que ésta no tiene funciones sustantivas para la Secretaría Técnica del Gabinete.

Asimismo, la Secretaría Técnica del Gabinete consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la integran, a fin de dar cumplimiento y atención a la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica del sector va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el plan de trabajo.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo.
Gaceta del Gobierno, 26 de mayo de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2016.
- Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Gabinete.
Gaceta del Gobierno, 30 de noviembre de 2016.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se susutituye el diverso por el que se crea la Secretaría Técnica del Gabinete.
Gaceta del Gobierno, 11 de junio de 2008.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017.
Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2016.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Objetivo General

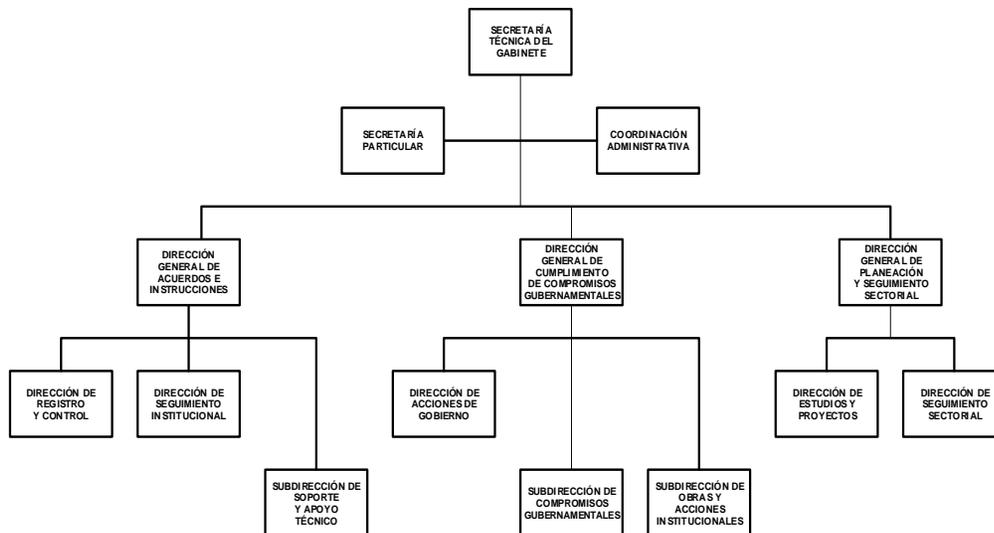
Coordinar y evaluar que las dependencias y entidades de la administración pública estatal cumplan con los compromisos institucionales que tienen encomendados, con el propósito de atender las necesidades más apremiantes de la población, así como llevar a cabo valoraciones de carácter institucional, que permitan dimensionar y conocer con precisión la eficacia de la gestión gubernamental y su impacto en la sociedad.

IV. Estructura Orgánica

219000000	Secretaría Técnica del Gabinete
219010000	Secretaría Particular
219020000	Coordinación Administrativa
219030000	Dirección General de Acuerdos e Instrucciones
219031000	Dirección de Registro y Control
219032000	Dirección de Seguimiento Institucional
219030100	Subdirección de Soporte y Apoyo Técnico
219040000	Dirección General de Cumplimiento de Compromisos Gubernamentales
219041000	Dirección de Acciones de Gobierno
219040100	Subdirección de Compromisos Gubernamentales
219040200	Subdirección de Obras y Acciones Institucionales
219050000	Dirección General de Planeación y Seguimiento Sectorial
219051000	Dirección de Estudios y Proyectos
219052000	Dirección de Seguimiento Sectorial

V. Organigrama

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE



VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**219000000 SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar el seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos e instrucciones que dicte la o el titular del Ejecutivo Estatal, así como de los programas y acciones derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México.

FUNCIONES:

- Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende expresamente la o el titular del Poder Ejecutivo.
- Otorgar a la o al titular del Poder Ejecutivo el apoyo y asesoría que no esté encomendado a otras áreas de la Gubernatura.
- Llevar el seguimiento del debido cumplimiento de los acuerdos e instrucciones de la C. Gobernadora o C. Gobernador del Estado de México en sesiones de gabinete.
- Mantener informada a la o al C. Gobernador de la situación que guarda el cumplimiento de los compromisos y acuerdos institucionales instruidos en las sesiones de gabinete.
- Integrar y llevar a cabo el registro y seguimiento de los acuerdos e instrucciones establecidos entre las y los titulares de las dependencias que integran el Gabinete, así como con instancias del Ejecutivo Federal, con gobiernos estatales y municipales y con representantes de la sociedad civil organizada.
- Verificar la realización de los programas e instrucciones que expresamente señale la o el C. Gobernador, cuando involucren a más de una dependencia.
- Registrar los acuerdos derivados de reuniones de gabinete y de los establecidos con las y los titulares de las dependencias estatales, federales y municipales.
- Identificar, jerarquizar y dar seguimiento a la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer público, que deban ser considerados por la o el C. Gobernador en sesiones de gabinete.
- Proponer a la o al C. Gobernador, la realización de reuniones de Gabinete para abordar temas de interés sustantivo.
- Registrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México, y de los programas que de él se deriven.
- Dar seguimiento a los programas de alto impacto social que promuevan las dependencias del Ejecutivo, e informar a la o al C. Gobernador de los resultados obtenidos.
- Elaborar estudios y análisis especializados que permitan anticipar escenarios y situaciones específicos de orden económico, social y político en la entidad, sugiriendo a la o al titular del Ejecutivo Estatal, estrategias de acción y políticas alternativas para su oportuna solución.
- Recopilar y proporcionar al o a la titular del Ejecutivo Estatal y a los miembros del gabinete, información de naturaleza económica, social y política, que permita apoyar la oportuna y adecuada toma de decisiones, dando prioridad a la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- Integrar, editar y publicar la crónica del quehacer gubernamental del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219010000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Contribuir al eficiente desempeño de las funciones de la o del titular de la Secretaría Técnica del Gabinete, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerla o mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el o la titular de la Secretaría Técnica para someter a su consideración documentos, audiencias solicitadas y programadas, así como otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Controlar la agenda de la o del titular de la Secretaría Técnica, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que deba realizar.
- Preparar los acuerdos del o de la titular de la Secretaría Técnica del Gabinete con la o el C. Gobernador y con otras u otros funcionarios de la entidad, proporcionándole la información requerida de los asuntos a tratar.
- Gestionar la atención oportuna de los asuntos turnados a la o al titular de la Secretaría Técnica del Gabinete.
- Coordinar la organización general de las reuniones de trabajo del o de la Secretaría Técnica del Gabinete y registrar los acuerdos derivados de las mismas.
- Supervisar que todo evento en el que participe la o el Secretario Técnico del Gabinete, se realice conforme a lo previsto.
- Integrar los informes que den cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría Técnica del Gabinete y remitirlos a las instancias correspondientes.
- Coordinar y vigilar el análisis documental de gestión, relacionado con las actividades de la Secretaría Técnica del Gabinete y los de interés general de la o del titular de la misma.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219020000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el suministro de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que requieran las unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Gabinete, con base en la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación e integración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos, el comunicado anual y el autorizado cuatrimestral de las unidades administrativas de la Secretaría Técnica.
- Integrar, en coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Secretaría Técnica, la calendarización del presupuesto autorizado y remitirlo a la instancia correspondiente.
- Dirigir la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría Técnica, así como coordinar los actos adquisitivos que competan y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y servicios; con base en la normatividad vigente en la materia.
- Aplicar y difundir, entre las unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Gabinete, las políticas, normas, procedimientos y lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría, para el adecuado funcionamiento de las actividades encomendadas.
- Proporcionar con oportunidad y eficiencia, el apoyo administrativo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría Técnica del Gabinete, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar las actividades para la adquisición, almacenamiento y suministro de enseres, materiales, papelería y equipo de oficina, así como para obtener los servicios que requiera la oficina de la o del C. Secretario Técnico y las unidades administrativas que conforman esta dependencia.
- Gestionar los trámites de alta, baja, cambios, permisos y licencias, así como verificar el registro y control de asistencia y puntualidad del personal de la Secretaría Técnica del Gabinete.
- Gestionar, ante la Dirección General de Personal, los trámites relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos adscritos a la Secretaría Técnica.
- Gestionar, ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, las actividades de capacitación, adiestramiento y motivación, dirigidas al personal de la Secretaría Técnica.
- Difundir las normas, procedimientos, lineamientos y mecanismos para el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente, entre las unidades administrativas de la Secretaría Técnica.
- Verificar que los registros contables, financieros y presupuestales de la Secretaría Técnica, se realicen de acuerdo con la normatividad vigente, a efecto de emitir los estados financieros correspondientes.
- Proponer e instrumentar sistemas administrativos que permitan desarrollar las funciones propias de la Secretaría Técnica.
- Supervisar las acciones de registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipo asignado a la Secretaría Técnica.
- Gestionar y/o contratar la prestación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría Técnica.
- Mantener informada a la o al Secretario Técnico sobre el avance en el ejercicio del presupuesto autorizado, y atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sea solicitada.
- Coordinar y apoyar, en el ámbito de su respectiva competencia, a las unidades administrativas de la Secretaría Técnica en la realización de actos y eventos de carácter extraordinario.
- Analizar y realizar el seguimiento de los informes presentados por la Secretaría de la Contraloría, derivados de las auditorías o evaluaciones efectuadas a la Coordinación Administrativa, así como verificar el cumplimiento de las acciones de mejora orientadas a corregir las desviaciones identificadas.
- Emitir las respuestas a peticiones de contrataciones de servicios profesionales que realicen las unidades administrativas del Gobierno del Estado de México, así como verificar que se realice de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219030000 DIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS E INSTRUCCIONES**OBJETIVO:**

Coadyuvar en el registro, seguimiento y evaluación de los acuerdos e instrucciones que dicte la o el titular del Ejecutivo Estatal a los miembros del Gabinete Legal y Ampliado, así como de los celebrados con otras instancias de gobierno en función de sus atribuciones.

FUNCIONES:

- Registrar, controlar y realizar el seguimiento de los acuerdos de gabinete, instrucciones y compromisos asumidos por la o el C. Gobernador.

- Formular los reportes que requiera la o el Secretario Técnico, para cumplir con las acciones de apoyo técnico y asesoría encomendadas por la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Participar en las reuniones de gabinete con la finalidad de obtener el reporte de avances de los acuerdos e instrucciones que indique la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Realizar el registro y seguimiento de los compromisos de gobierno dictados por la o el titular del Ejecutivo Estatal a miembros de los gabinetes legal, ampliado y especializados.
- Elaborar propuestas de asuntos a tratar en Gabinete, atendiendo a acuerdos e instrucciones anteriores y temas relevantes.
- Preparar comunicados a las y los integrantes del Gabinete, a efecto de informarles de los acuerdos y/o instrucciones establecidos en las reuniones de Gabinete.
- Integrar los informes de avance del cumplimiento de los acuerdos, compromisos e instrucciones de la o del titular del Ejecutivo Estatal, informando a la o al Secretario Técnico sobre el estado que guardan.
- Realizar el registro del avance en el cumplimiento de los acuerdos dictados por la o el titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, promover reuniones intergubernamentales para el desahogo de aquellos que lo requieran.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219031000 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL**OBJETIVO:**

Realizar el registro, seguimiento y control de los acuerdos, compromisos e instrucciones dictados por la o el titular del Ejecutivo Estatal.

FUNCIONES:

- Realizar el registro y seguimiento de los acuerdos que expresamente señale la o el C. Gobernador del Estado en las sesiones de gabinete, en reuniones con los y las titulares de las dependencias, con los poderes Legislativo y Judicial de la entidad, así como con personal federal, municipal o de otras entidades.
- Implementar herramientas que permitan sistematizar el registro y control de los compromisos, acuerdos o instrucciones de la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Registrar los compromisos, acuerdos o instrucciones que la o el C. Gobernador derive con motivo de sus giras de trabajo.
- Generar reportes y análisis que se deriven del seguimiento y control de los compromisos, acuerdos o instrucciones de la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Entregar a las dependencias y organismos auxiliares, reportes del avance del cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones.
- Dar seguimiento especial a los compromisos, acuerdos e instrucciones que no han sido atendidas por las dependencias y organismos auxiliares.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219032000 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones instruidos por la o el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

FUNCIONES:

- Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría Técnica, dependencias y organismos de la administración pública estatal, en el seguimiento de las instrucciones y compromisos de la o del C. Gobernador.
- Revisar la información para el seguimiento y reporte del cumplimiento de instrucciones, compromisos y asuntos dictados por la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Mantener informada a la o al Secretario Técnico del seguimiento y conclusión de los asuntos e instrucciones prioritarios con dependencias federales, estatales y municipales, para la correcta toma de decisiones.
- Estandarizar los métodos de trabajo para el control y seguimiento de los acuerdos e instrucciones encomendados a las unidades administrativas de la administración pública estatal.
- Coadyuvar con las dependencias y organismos auxiliares para el adecuado cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones de la o el titular del Poder Ejecutivo Estatal.
- Dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), a fin de facilitar su cumplimiento cuando corresponda al Gobierno Estatal.
- Coordinar reuniones de seguimiento con las dependencias y organismos auxiliares.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219030100 SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE Y APOYO TÉCNICO**OBJETIVO:**

Atender las acciones de soporte y apoyo técnico que requieran las diferentes áreas de la Secretaría Técnica.

FUNCIONES:

- Proponer y desarrollar la identidad gráfica de programas y eventos que fomenten la promoción de acciones gubernamentales.
- Elaborar formaciones editoriales de las ediciones del Programa Anual de trabajo para contribuir a la difusión del quehacer gubernamental.
- Elaborar objetos y formatos editoriales de apoyo para auxiliar en la comunicación gráfica de las Reuniones de Gabinete.
- Auxiliar en el diseño de las editoriales de las distintas áreas de la Secretaría Técnica, para reforzar y optimizar la comunicación gráfica.
- Diseñar, con base en los lineamientos determinados por la o el Secretario Técnico, los formatos y el esquema para las evaluaciones periódicas que ordene la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar y mantener una plataforma informática de comunicaciones, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría Técnica.
- Definir la estrategia informática de la Secretaría Técnica, en coordinación con las instancias normativas correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219040000 DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS GUBERNAMENTALES**OBJETIVO:**

Dar seguimiento a los compromisos y acciones de gobierno de carácter federal, estatal, municipal y comunitario, así como a las obras y acciones institucionales, a fin de llevar su registro y control.

FUNCIONES:

- Dar seguimiento a las sesiones de trabajo de los gabinetes regionales y especiales, llevados a cabo, con la finalidad de dar seguimiento a los compromisos de la o del titular del Ejecutivo Estatal.
- Emitir, previa autorización de la o del Secretario Técnico, la información correspondiente a los compromisos de gobierno culminados, registrada y aprobada en el Sistema de Información Estadística del Informe de Gobierno.
- Llevar el control y seguimiento de los compromisos y acciones de gobierno.
- Integrar y resguardar los expedientes de los compromisos y acciones de gobierno cumplidos.
- Dar seguimiento al proceso de registro notarial de los compromisos de gobierno cumplidos.
- Promover la participación de las dependencias estatales en el cumplimiento de los compromisos de orden federal en la entidad.
- Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de datos entre el Gobierno Estatal y Federal, a fin de compartir los avances en el cumplimiento de los compromisos federales en el Estado de México.
- Llevar a cabo reuniones con las y los representantes de las dependencias para conocer el avance de los compromisos y acciones de gobierno bajo su responsabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219041000 DIRECCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO**OBJETIVO:**

Realizar el monitoreo y recopilación de información que permita dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno de carácter federal, estatal, municipal y comunitario.

FUNCIONES:

- Recopilar y mantener actualizada la base de datos de los compromisos de gobierno, a fin de contar con información veraz y oportuna que auxilie en la oportuna toma de decisiones
- Monitorear las giras de trabajo de la o del titular del Ejecutivo Estatal, en coordinación con la oficina de giras y logística de la gubernatura, con la finalidad de registrar la atención a los compromisos y acciones de gobierno.
- Dar seguimiento a las sesiones de trabajo de los gabinetes regionales, con la finalidad de registrar el cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno.
- Elaborar el reporte con las cifras de avance de los compromisos y acciones de gobierno que permita la oportuna toma de decisiones.
- Mantener informados a las y los presidentes de gabinetes regionales sobre los logros y actividades pendientes en materia de cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno.
- Integrar el resumen estadístico que permita identificar los compromisos y acciones de gobierno que se encuentren pendientes de cumplimiento, y turnarlo a la o al Secretario Técnico para su análisis.

- Actualizar de forma permanente la información sobre el nivel de avance en el que se encuentran los compromisos y acciones de gobierno.
- Dar seguimiento a las obras y acciones institucionales que ejecutan las dependencias y organismos auxiliares.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219040100 SUBDIRECCIÓN DE COMPROMISOS GUBERNAMENTALES**OBJETIVO:**

Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno y generar los reportes que se requieran.

FUNCIONES:

- Determinar, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal, los esquemas para el seguimiento de los compromisos gubernamentales.
- Establecer coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, con el objeto de mantener actualizada la información sobre la atención otorgada a los compromisos gubernamentales.
- Verificar en campo el cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno.
- Generar reportes y estadísticas del cumplimiento de los compromisos y acciones de gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219040200 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES**OBJETIVO:**

Dar seguimiento a las obras y acciones institucionales que desarrollen las dependencias y organismos auxiliares y generar los reportes que se requieran.

FUNCIONES:

- Identificar las obras y acciones institucionales del Gobierno del Estado de México.
- Determinar, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal, los esquemas para el seguimiento de las obras y acciones institucionales.
- Solicitar reportes a las dependencias y organismos auxiliares de sus obras y acciones institucionales.
- Establecer coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, con el objeto de mantener actualizada la información sobre la atención otorgada a las obras y acciones institucionales.
- Verificar en campo el cumplimiento de las obras y acciones institucionales.
- Generar reportes y estadísticas del cumplimiento de las obras y acciones institucionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219050000 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO SECTORIAL**OBJETIVO:**

Dar seguimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México, programas sectoriales, especiales, estratégicos y de alto impacto social que deriven de éste, así como controlar y evaluar la agenda de políticas públicas y de gestión gubernamental.

FUNCIONES:

- Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de la estrategia de desarrollo de la entidad, particularmente en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que del mismo se deriven.
- Dar seguimiento a los programas y acciones que desarrollen las dependencias estatales y organismos auxiliares, verificando que sean congruentes con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Establecer mecanismos de información que permitan evaluar el avance en el cumplimiento de programas que deriven del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Participar en la implementación y seguimiento de los programas de evaluación de la gestión pública estatal.
- Realizar estudios especializados que permitan anticipar escenarios económicos, sociales y políticos que contribuyan a la adecuada y oportuna toma de decisiones.
- Integrar los reportes e informes relacionados con el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas que de él se deriven.
- Recopilar, revisar y registrar la información para la integración del texto y anexo estadístico del informe de gobierno.
- Coordinar la integración de la crónica de gobierno y, en su caso, de otros documentos que den testimonio del quehacer gubernamental.

- Llevar el seguimiento de los programas de carácter especial que se desarrollen en la administración pública estatal.
- Fungir como enlace de la Secretaría Técnica ante el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, para atender las disposiciones o requerimientos respecto al Programa Editorial propuesto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219051000 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Brindar el apoyo necesario en asuntos, programas, proyectos y acciones de carácter estratégico que le permitan a la o al Secretario Técnico desarrollar escenarios y análisis que anticipen la toma de decisiones, así como integrar la información estratégica gubernamental.

FUNCIONES:

- Coordinar los programas, proyectos, estudios y acciones que la o el Secretario Técnico le encomiende y que coadyuven a la toma de decisiones y cumplimiento de sus responsabilidades asignadas.
- Coordinar la elaboración de documentos estratégicos, así como de estudios y proyectos especiales que le sean encomendados, apoyándose de las unidades administrativas de la Secretaría Técnica.
- Recopilar y presentar a consideración de la o del Secretario Técnico, la información de carácter económico, político y social que contribuya a la oportuna y adecuada toma de decisiones de la o del titular del Ejecutivo Estatal y de las y los integrantes del Gabinete.
- Integrar y presentar, para su autorización con fines de publicación, en su caso, el Programa Editorial Anual de la Secretaría Técnica.
- Coadyuvar con las distintas áreas que integran la Secretaría Técnica en la realización de los trámites requeridos por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, para editar las obras con las que cuenten.
- Dar seguimiento a la publicación de las obras que la Secretaría Técnica proponga al Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- Integrar la información de las labores realizadas por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, para su incorporación en los informes anuales de la o del titular de Ejecutivo Estatal y para la integración de la Crónica de Gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

219052000 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO SECTORIAL**OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento a las acciones que se deriven del Plan de Desarrollo del Estado de México y coordinar los trabajos para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

FUNCIONES:

- Verificar que en la Secretaría Técnica se cumpla con las etapas del proceso de planeación para el desarrollo, buscando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes y programas gubernamentales en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la integración del Presupuesto Basado en Resultados de la Secretaría Técnica, verificando que las metas, los indicadores de desempeño y la asignación de recursos sean congruentes con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Validar la correcta alineación de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Técnica, con los objetivos y estrategias señalados por el Plan de Desarrollo del Estado de México y otros programas estatales.
- Verificar, supervisar y registrar la ejecución y cumplimiento de los indicadores del desempeño de la Secretaría Técnica.
- Supervisar, validar y priorizar las actividades realizadas que diariamente registran las dependencias del Ejecutivo Estatal, en el Sistema Integral de la Gestión Gubernamental.
- Integrar el resumen ejecutivo que contenga las actividades relevantes, realizadas el día inmediato anterior y que incidan en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Elaborar el resumen ejecutivo semanal de las actividades relevantes, realizadas por las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales encomendadas a la Secretaría Técnica.
- Analizar la información que emitan las unidades administrativas de la Secretaría Técnica, para la integración del texto y el anexo estadístico del Informe de Gobierno.
- Participar como enlace de la Secretaría Técnica en las reuniones de trabajo llevadas a cabo con las y los representantes de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, para la integración del Informe de Gobierno.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

M. en A. P. Apolinar Mena Vargas
Secretario Técnico del Gabinete

L. A. E. Eduardo Barrera Villar
Director General de Acuerdos e Instrucciones

Mtro. Carlos Jorge Tello Arteaga
Director General de Cumplimiento de Compromisos Gubernamentales

Roberto Ramírez Pérez
Director General de Planeación y Seguimiento Sectorial

VIII. Validación

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

M. en A. P. Apolinar Mena Vargas
Secretario Técnico del Gabinete
(Rúbrica).

L. A. E. Eduardo Barrera Villar
Director General de
Acuerdos e Instrucciones
(Rúbrica).

Mtro. Carlos Jorge Tello Arteaga
Director General de Cumplimiento
de Compromisos Gubernamentales
(Rúbrica).

Roberto Ramírez Pérez
Director General de Planeación
y Seguimiento Sectorial
(Rúbrica).

José Mendoza Hernández
Secretario Particular
(Rúbrica).

Lic. Jorge A. González Arratia Solórzano
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE FINANZAS

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(Rúbrica).

IX. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, deja sin efectos al publicado el 19 de diciembre de 2005, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

X. Créditos

El Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, y participaron en su integración el personal siguiente:

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

Lic. Jorge A. González Arratia Solórzano
Coordinador Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Líder "A" de Proyecto

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DOCTORA BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ, Subsecretaria de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción III y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las entidades federativas de publicar trimestralmente en el periódico oficial de la entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios.

Que con fecha 14 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", en cuyo numeral 5 fracción II, incisos a), b) y c) se establece que la información de las participaciones pagadas se publicarán mediante Acuerdo a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar, así como las características con las que debe cumplir el presente Acuerdo.

Que la presente administración, observando el compromiso de brindar a los mexiquenses mayor transparencia y acceso a la información de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer el monto pagado a los Municipios del Estado de México, de los conceptos participables a los que se refieren los incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I) de la fracción I del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de aquellos a los que hacen referencia los incisos A), B) y C) de la fracción II del mismo artículo.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo abril a junio del ejercicio fiscal 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el periodo abril a junio del ejercicio fiscal 2017 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	17,006,234	2,268,668	600,014	370	305,933	846,291
ACOLMAN	21,631,982	2,887,148	761,618	468	388,637	3,018,629
ACULCO	13,478,700	1,799,698	477,704	300	242,563	479,677
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	7,927,669	1,056,930	279,427	171	142,676	173,340
ALMOLOYA DE JUÁREZ	31,359,748	4,188,057	1,110,631	698	564,068	2,257,606
ALMOLOYA DEL RÍO	4,771,973	636,371	168,296	104	85,871	221,613
AMANALCO	7,911,326	1,054,965	278,882	172	142,351	305,001
AMATEPEC	11,943,729	1,592,403	420,890	257	214,931	306,976
AMECAMECA	14,644,574	1,954,353	517,212	321	263,410	1,636,110
APAXCO	9,742,687	1,300,078	343,640	212	175,183	466,720
ATENCO	10,957,834	1,462,313	386,877	240	197,082	625,460
ATIZAPÁN	5,222,528	696,414	184,119	113	93,974	138,097
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	144,518,573	19,323,987	5,102,478	3,201	2,592,728	19,719,659
ATLACOMULCO	29,418,104	3,929,923	1,040,286	652	528,676	2,463,956
ATLAUTLA	8,874,106	1,183,791	313,095	193	159,646	315,644
AXAPUSCO	10,018,054	1,337,434	355,080	223	180,323	935,228
AYAPANGO	4,271,446	569,592	150,537	93	76,852	112,237
CALIMAYA	13,050,484	1,743,585	463,559	295	234,849	618,533
CAPULHUAC	9,969,456	1,329,774	351,591	216	179,349	753,511
CHALCO	63,785,917	8,532,686	2,272,378	1,470	1,147,155	5,603,234
CHAPA DE MOTA	9,505,117	1,267,556	335,101	205	171,025	275,384
CHAPULTEPEC	4,685,318	625,177	165,354	102	84,270	196,829
CHIAUTLA	8,337,994	1,112,212	293,881	181	149,961	422,158
CHICULOAPAN	32,149,415	4,293,948	1,136,162	710	577,785	2,291,702
CHICONCUAC	7,220,885	963,245	254,711	157	129,897	2,925,634
CHIMALHUACÁN	97,431,105	13,016,293	3,441,985	2,152	1,750,266	7,638,595
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	64,842,977	8,663,039	2,291,595	1,435	1,164,934	13,958,713
COATEPEC HARINAS	13,076,186	1,743,845	460,433	281	235,172	896,891
COCOTITLÁN	5,254,109	700,730	185,287	114	94,534	190,162
COYOTEPEC	10,489,682	1,399,233	369,925	227	188,694	467,901
CUAUTITLÁN	40,722,606	5,443,451	1,441,353	909	731,474	3,951,005
CUAUTITLÁN IZCALLI	142,997,499	19,122,279	5,060,219	3,199	2,567,089	17,565,379
DONATO GUERRA	9,579,286	1,277,563	337,823	208	172,358	356,796
ECATEPEC DE MORELOS	382,635,180	51,187,221	13,654,966	8,883	6,885,153	53,869,717
ECATZINGO	4,497,027	599,627	158,578	98	80,933	90,679
EL ORO	12,341,880	1,647,612	437,362	275	222,146	1,000,457
HUEHUETOCA	21,722,490	2,904,313	770,062	489	390,283	1,816,926
HUEYPOXTLA	11,535,044	1,538,813	406,847	251	207,484	413,318
HUIQUILUCAN	110,042,258	14,732,001	3,904,225	2,506	1,974,352	28,075,973
ISIDRO FABELA	5,777,045	770,100	203,242	123	103,925	127,173
IXTAPALUCA	71,394,754	9,537,124	2,522,650	1,577	1,282,768	8,393,761
IXTAPAN DE LA SAL	13,692,702	1,827,873	484,037	302	246,270	998,385
IXTAPAN DEL ORO	4,819,243	642,462	169,844	104	86,738	82,830
IXTLAHUACA	30,790,650	4,108,329	1,086,898	672	553,863	3,957,675
JALTENCO	9,267,522	1,236,887	327,247	203	166,665	472,749
JILOTEPEC	24,458,456	3,265,443	864,074	538	439,735	1,786,211
JILOTZINGO	7,979,252	1,064,405	281,728	174	143,584	292,880
JIQUIPILCO	18,021,955	2,403,732	635,544	391	324,228	815,527
JOCOTITLÁN	18,058,069	2,408,597	636,229	390	324,770	639,519
JOQUICINGO	5,643,800	752,822	199,356	123	101,580	164,891
JUCHITEPEC	7,590,664	1,012,498	267,810	165	136,571	370,377
LA PAZ	50,032,146	6,682,580	1,765,952	1,099	898,770	5,050,857
LERMA	46,174,712	6,174,107	1,638,408	1,044	829,779	4,860,213

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
LUVIANOS	9,780,155	1,304,167	344,832	211	175,990	295,440
MALINALCO	9,999,501	1,333,908	352,611	217	179,861	872,162
MELCHOR OCAMPO	12,765,039	1,703,373	449,636	277	229,427	659,120
METEPEC	86,893,158	11,639,507	3,105,093	2,043	1,561,641	11,344,264
MEXICALTZINGO	5,316,162	709,520	188,168	118	95,680	398,457
MORELOS	10,460,599	1,395,505	369,666	230	188,275	323,886
NAUCALPAN DE JUÁREZ	320,775,427	42,920,667	11,409,006	7,354	5,764,045	51,183,109
NEXTLALPAN	9,000,444	1,201,678	317,720	198	161,770	476,649
NEZAHUALCÓYOTL	213,140,684	28,408,572	7,413,382	4,333	3,820,480	29,029,943
NICOLÁS ROMERO	64,956,622	8,676,485	2,296,654	1,438	1,167,449	6,120,195
NOPALTEPEC	5,001,770	667,314	176,710	110	90,008	109,864
OCOYOACAC	17,169,515	2,291,299	604,995	373	308,592	1,183,476
OCUILAN	11,963,252	1,595,147	421,521	258	215,249	425,009
OTUMBA	10,203,742	1,361,307	360,187	222	183,572	576,016
OTZOLOAPAN	4,362,728	581,545	153,746	94	78,531	49,516
OTZOLOTEPEC	16,119,902	2,152,355	571,269	359	290,086	913,384
OZUMBA	9,119,806	1,216,515	321,674	198	164,059	1,398,480
PAPALOTLA	3,539,742	472,055	124,853	77	63,698	269,983
POLOTITLÁN	6,769,776	902,862	238,636	147	121,789	235,526
RAYÓN	5,445,646	726,121	191,779	118	97,962	298,299
SAN ANTONIO LA ISLA	7,191,219	959,658	253,615	156	129,291	514,800
SAN FELIPE DEL PROGRESO	25,321,206	3,378,511	893,888	553	455,496	1,281,425
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	17,283,190	2,306,195	610,319	378	310,906	896,266
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	7,928,963	1,057,775	279,843	172	142,647	465,418
SAN MATEO ATENCO	19,039,662	2,543,019	674,394	424	342,431	1,641,031
SAN SIMÓN DE GUERRERO	4,356,895	580,798	153,513	94	78,415	121,277
SANTO TOMÁS	4,916,183	655,427	173,231	106	88,471	127,884
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	6,355,663	847,609	224,168	138	114,366	226,493
SULTEPEC	13,516,262	1,802,023	476,330	291	243,241	258,719
TECÁMAC	103,944,743	13,944,727	3,749,878	2,561	1,870,478	5,822,071
TEJUPILCO	18,832,086	2,512,575	664,451	410	338,725	898,720
TEMAMATLA	4,913,690	655,376	173,294	107	88,403	211,979
TEMASCALAPA	12,615,784	1,685,706	449,189	288	227,173	377,249
TEMASCALCINGO	16,841,244	2,246,309	593,881	366	302,972	1,327,668
TEMASCALTEPEC	12,610,366	1,681,464	444,540	272	226,924	396,322
TEMOAYA	19,545,211	2,608,257	690,590	429	351,625	1,305,527
TENANCINGO	21,479,328	2,867,092	758,766	472	386,268	1,858,846
TENANGO DEL AIRE	4,742,774	632,491	167,237	103	85,338	170,947
TENANGO DEL VALLE	18,988,336	2,534,922	671,932	421	341,611	1,160,620
TEOLOYUCAN	17,191,351	2,294,268	606,597	375	309,117	1,175,819
TEOTIHUACÁN	13,593,682	1,813,984	479,589	297	244,443	1,487,988
TEPETLAOXTOC	8,351,795	1,114,131	294,692	182	150,251	337,919
TEPETLIXPA	6,866,447	915,971	242,254	149	123,527	468,476
TEPOTZOTLÁN	25,465,256	3,402,698	901,124	567	457,601	3,394,741
TEQUIXQUIAC	9,819,670	1,309,829	345,932	213	176,585	542,453
TEXCALTITLÁN	7,666,050	1,022,221	270,214	165	137,940	280,165
TEXCALYACAC	3,623,346	483,090	127,750	78	65,213	60,574
TEXCOCO	49,717,592	6,642,296	1,758,785	1,104	893,491	10,709,027
TEZOYUCA	8,255,161	1,101,590	291,338	180	148,462	668,271
TIANGUISTENCO	19,478,682	2,599,479	687,675	426	350,315	2,567,508
TIMILPAN	7,250,049	967,042	255,855	158	130,456	163,721
TLALMANALCO	13,216,685	1,762,552	465,457	284	237,716	1,260,873
TLALNEPANTLA DE BAZ	299,441,939	40,038,760	10,614,589	6,744	5,379,361	43,909,149
TLATLAYA	14,579,916	1,943,980	513,973	316	262,384	368,688
TOLUCA	223,810,162	29,918,838	7,908,623	4,967	4,017,651	45,416,199
TONANITLA	3,542,640	472,984	125,509	79	63,751	127,959
TONATICO	6,748,324	899,752	237,613	146	121,400	364,414
TULTEPEC	27,707,713	3,703,376	981,491	621	497,891	3,152,039
TULTITLÁN	115,515,883	15,432,410	4,078,377	2,545	2,074,706	15,797,265
VALLE DE BRAVO	27,217,279	3,635,866	961,309	600	488,938	10,599,056
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	64,535,924	8,618,920	2,279,611	1,421	1,159,756	5,641,530
VILLA DE ALLENDE	11,480,885	1,531,458	404,891	250	206,525	509,457
VILLA DEL CARBÓN	13,602,048	1,814,329	479,263	294	244,621	491,174
VILLA GUERRERO	15,357,550	2,049,404	542,691	338	276,302	961,513
VILLA VICTORIA	19,400,913	2,588,759	684,991	424	348,986	1,393,087
XALATLACO	8,114,729	1,082,343	286,264	176	146,003	328,284
XONACATLÁN	11,782,943	1,571,718	415,252	256	211,914	586,563
ZACAZONAPAN	3,611,328	481,539	127,401	78	65,001	40,010
ZACUALPAN	8,019,437	1,069,604	283,274	175	144,357	189,993
ZINACANTEPEC	35,899,304	4,795,547	1,270,430	798	645,344	3,485,841

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ZUMPAHUACÁN	6,908,540	921,167	243,494	149	124,315	251,273
ZUMPANGO	33,842,130	4,524,834	1,201,736	768	608,358	2,023,224
TOTAL	4,058,093,973	542,257,864	143,650,443	90,496	72,928,933	489,395,080

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.
 El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	606,976	99,854	132,214	1,685,830	1,750,715	25,303,098
ACOLMAN	1,038,841	170,900	167,791	5,969,049	1,830,858	37,865,922
ACULCO	522,033	85,880	105,368	1,284,956	27,856	18,504,734
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	351,329	57,797	61,551	646,302	61,385	10,758,577
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,157,361	190,398	244,961	5,855,512	1,752,684	48,681,722
ALMOLOYA DEL RÍO	332,750	54,741	37,078	0	272,403	6,581,200
AMANALCO	400,388	65,868	61,436	0	0	10,220,388
AMATEPEC	410,082	67,463	92,709	0	2,194,749	17,244,189
AMECAMECA	531,413	87,423	114,000	0	1,094,486	20,843,302
APAXCO	423,751	69,711	75,724	0	697,554	13,295,262
ATENCO	588,787	96,862	85,267	0	931,006	15,331,728
ATIZAPÁN	336,491	55,356	40,560	0	343,485	7,111,138
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	2,890,668	475,545	1,125,268	0	16,932,756	212,684,861
ATLACOMULCO	779,982	128,315	229,410	2,272,252	7,565,494	48,357,050
ATLAUTLA	431,731	71,024	68,990	-595,071	121,255	10,944,404
AXAPUSCO	415,571	68,366	78,318	0	1,369,871	14,758,467
AYAPANGO	326,443	53,703	33,160	183,924	404,004	6,181,990
CALIMAYA	559,731	92,081	102,304	1,843,807	1,746,872	20,456,098
CAPULHUAC	454,456	74,763	77,464	978,807	0	14,169,386
CHALCO	1,993,721	327,988	501,922	0	8,249,782	92,416,253
CHAPA DE MOTA	418,467	68,842	73,822	544,800	682,299	13,342,620
CHAPULTEPEC	335,937	55,265	36,441	253,035	184,802	6,622,530
CHIAUTLA	422,813	69,557	64,744	575,127	1,393,996	12,842,624
CHICOLOAPAN	1,296,550	213,296	250,513	0	129,605	42,339,686
CHICONCUAC	404,753	66,586	56,123	615,104	222,277	12,859,370
CHIMALHUACÁN	3,672,347	604,139	758,938	12,425,713	90,621	140,832,155
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,697,865	279,316	505,321	0	11,641,884	105,047,079
COATEPEC HARINAS	476,441	78,379	101,415	845,594	1,864,085	19,778,723
COCOTITLÁN	349,172	57,442	40,821	0	762,167	7,634,540
COYTEPEC	485,995	79,951	81,505	1,896,072	0	15,459,185
CUAUTITLÁN	1,024,078	168,471	317,963	0	4,127,447	57,928,758
CUAUTITLÁN IZCALLI	2,929,349	481,908	1,116,384	0	7,989,745	199,833,050
DONATO GUERRA	446,989	73,534	74,428	704,165	96,699	13,119,850
ECATEPEC DE MORELOS	8,655,968	1,423,996	3,016,963	43,964,987	32,388,908	597,691,944
ECATZINGO	324,200	53,334	34,934	0	300,568	6,139,978
EL ORO	463,685	76,281	96,462	943,579	1,221,418	18,451,158
HUEHUETOCA	918,878	151,165	169,930	0	3,183,042	32,027,579
HUEYPOXTLA	495,854	81,573	89,644	0	546,073	15,314,900
HUIXQUILUCÁN	1,614,941	265,674	862,007	0	20,317,733	181,791,671
ISIDRO FABELA	335,747	55,234	44,753	137,047	0	7,554,389
IXTAPALUCA	2,752,161	452,759	556,232	13,427,317	6,989,179	117,310,281
IXTAPAN DE LA SAL	454,740	74,810	106,713	-647,148	2,005,329	19,244,013
IXTAPAN DEL ORO	311,100	51,179	37,410	0	0	6,200,912
IXTLAHUACA	1,042,227	171,457	239,532	0	5,998,003	47,949,306
JALTENCO	416,150	68,461	72,129	0	82,447	12,110,459
JILOTEPEC	716,315	117,841	190,487	1,912,649	367,494	34,119,242
JILOTZINGO	372,140	61,221	62,086	493,026	0	10,750,496
JIQUIPILCO	648,328	106,657	140,024	0	1,132,504	24,228,890
JOCOTITLÁN	603,265	99,243	140,155	1,965,313	2,681,505	27,557,054
JOQUICINGO	346,390	56,985	43,935	429,634	393,131	8,132,647
JUCHITEPEC	404,219	66,498	59,010	621,602	981,914	11,511,328
LA PAZ	1,744,128	286,927	389,301	22,569,750	2,760,416	92,181,926
LERMA	1,009,615	166,092	361,612	0	10,932,921	72,148,502
LUVIANOS	416,325	68,490	75,967	0	0	12,461,578

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
MALINALCO	414,437	68,179	77,690	594,672	219,675	14,112,914
MELCHOR OCAMPO	562,616	92,556	99,061	0	1,385,954	17,947,060
METEPEC	1,415,015	232,785	686,468	0	22,712,961	139,592,934
MEXICALTZINGO	341,091	56,113	41,491	0	0	7,146,799
MORELOS	426,324	70,135	81,478	1,556,512	1,664,466	16,537,075
NAUCALPAN DE JUÁREZ	4,493,445	739,218	2,519,546	0	57,651,266	497,463,084
NEXTLALPAN	475,287	78,190	70,033	0	784,382	12,566,351
NEZAHUALCÓYOTL	5,470,565	899,964	1,629,297	0	13,367,435	303,184,654
NICOLÁS ROMERO	2,325,426	382,557	506,442	0	4,726,692	91,159,961
NOPALTEPEC	321,933	52,961	38,948	179,772	102,258	6,741,647
OCOYOACAC	607,755	99,982	133,298	1,337,352	3,601,180	27,337,818
OCUILAN	449,411	73,933	92,848	615,658	646,327	16,498,612
OTUMBA	453,352	74,581	79,376	0	1,071,607	14,363,963
OTZOLOAPAN	296,522	48,781	33,864	0	0	5,605,327
OTZOLOTEPEC	699,295	115,041	126,004	0	1,646,602	22,634,298
OZUMBA	422,588	69,520	70,876	0	707,532	13,491,248
PAPALOTLA	296,977	48,856	27,507	0	37,024	4,880,773
POLOTILÁN	346,360	56,980	52,571	600,939	15,821	9,341,408
RAYÓN	343,413	56,495	42,240	379,130	1,696,905	9,278,108
SAN ANTONIO LA ISLA	413,178	67,972	55,886	609,268	1,020,175	11,215,219
SAN FELIPE DEL PROGRESO	947,131	155,813	196,997	2,955,479	2,421,019	38,007,518
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	746,037	122,731	134,514	1,363,306	1,605,284	25,379,124
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	411,830	67,750	61,668	0	752,497	11,168,563
SAN MATEO ATENCO	654,307	107,640	148,752	0	4,211,602	29,363,262
SAN SIMÓN DE GUERRERO	307,199	50,538	33,812	163,257	2,241	5,848,040
SANTO TOMÁS	325,539	53,554	38,157	302,808	0	6,681,361
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	343,558	56,519	49,389	336,889	476,482	9,031,273
SULTEPEC	411,191	67,645	104,921	713,658	212,929	17,807,210
TECÁMAC	2,504,670	412,044	830,633	0	1,343,631	134,425,436
TEJUPILCO	665,734	109,520	146,419	2,337,096	1,292,301	27,798,036
TEMAMATLA	342,030	56,267	38,181	0	35,579	6,514,906
TEMASCALAPA	470,073	77,332	99,173	0	86,372	16,088,340
TEMASCALCINGO	595,424	97,953	130,845	1,460,923	0	23,597,586
TEMASCALTEPEC	435,158	71,588	97,927	725,307	611,702	17,301,570
TEMOAYA	795,760	130,911	152,223	2,322,557	2,216,478	30,119,567
TENANCINGO	766,078	126,028	167,258	2,099,974	27,721	30,537,833
TENANGO DEL AIRE	339,463	55,845	36,844	0	236,944	6,467,987
TENANGO DEL VALLE	708,589	116,570	148,164	1,856,901	0	26,528,066
TEOLOYUCAN	609,393	100,251	133,682	1,506,890	2,619,176	26,546,920
TEOTIHUACÁN	561,823	92,426	105,687	-975,181	0	17,404,738
TEPETLAOXTOC	430,408	70,807	64,936	0	1,232,143	12,047,263
TEPETLIXPA	376,285	61,903	53,380	482,588	296,650	9,887,630
TEPOTZOTLÁN	747,635	122,994	198,758	1,866,232	1,643,331	38,200,937
TEQUIXQUIAC	461,483	75,919	76,205	0	0	12,808,287
TEXCALTILÁN	373,104	61,379	59,524	0	0	9,870,764
TEXCALYACAC	303,384	49,910	28,142	168,963	0	4,910,450
TEXCOCO	1,479,551	243,401	387,892	0	7,126,628	78,959,767
TEZOYUCA	483,613	79,559	64,206	858,854	76,310	12,027,544
TIANGUISTENCO	662,477	108,984	151,562	-1,597,597	1,890,799	26,900,309
TIMILPAN	355,415	58,469	56,378	423,176	979	9,661,698
TLALMANALCO	513,863	84,536	102,523	904,474	2,933,690	21,482,652
TLALNEPANTLA DE BAZ	3,776,842	621,330	2,342,364	0	39,124,716	445,255,793
TLATLAYA	451,669	74,304	113,220	0	0	18,308,449
TOLUCA	4,639,863	763,305	1,744,217	-13,723,030	35,126,841	339,627,636
TONANITLA	325,768	53,592	27,681	0	270,938	5,010,902
TONATICO	338,734	55,725	52,332	249,631	324,506	9,392,576
TULTEPEC	1,027,234	168,991	216,539	0	1,275,361	38,731,254
TULTILÁN	2,876,989	473,294	899,172	0	11,779,935	168,930,576
VALLE DE BRAVO	605,323	99,582	211,952	0	5,758,102	49,578,006
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2,255,701	371,086	502,583	0	3,493,466	88,859,998
VILLA DE ALLENDE	540,088	88,850	89,210	0	12,159	14,863,772
VILLA DEL CARBÓN	512,669	84,339	105,579	0	1,246,995	18,581,312
VILLA GUERRERO	616,440	101,411	119,625	0	5,685,766	25,711,038
VILLA VICTORIA	799,645	131,550	150,967	1,631,216	27,584	27,158,122

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
XALATLACO	424,875	69,896	63,074	0	775,213	11,290,858
XONACATLÁN	535,118	88,033	91,482	0	1,565,898	16,849,175
ZACAZONAPAN	297,845	48,999	28,069	0	1,650	4,701,919
ZACUALPAN	351,889	57,889	62,428	853,377	10,968	11,043,390
ZINACANTEPEC	1,220,738	200,824	280,194	4,024,096	6,516,472	58,339,587
ZUMPAHUACÁN	361,723	59,507	53,637	0	0	8,923,806
ZUMPANGO	1,271,390	209,157	265,261	0	3,871,689	47,818,546
TOTAL	115,493,376	18,999,852	31,686,463	142,987,880	432,094,436	6,047,678,797

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	1,084,207	23,785	75,310	1,183,302
ACOLMAN	1,381,549	30,217	95,806	1,507,572
ACULCO	845,765	18,853	59,261	923,879
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	508,441	11,094	35,213	554,748
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,968,524	43,842	137,865	2,150,231
ALMOLOYA DEL RÍO	305,166	6,677	21,166	333,009
AMANALCO	506,630	11,068	35,111	552,809
AMATEPEC	766,242	16,712	53,056	836,011
AMECAMECA	929,332	20,477	64,707	1,014,517
APAXCO	620,418	13,620	43,110	677,147
ATENCO	696,000	15,322	48,435	759,757
ATIZAPÁN	334,369	7,307	23,176	364,852
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	9,066,264	201,523	634,269	9,902,057
ATLACOMULCO	1,849,659	41,093	129,365	2,020,117
ATLAUTLA	565,866	12,412	39,302	617,581
AXAPUSCO	629,081	14,016	44,066	687,164
AYAPANGO	273,683	5,976	18,961	298,620
CALIMAYA	811,527	18,250	57,139	886,916
CAPULHUAC	636,723	13,945	44,186	694,853
CHALCO	3,907,525	89,122	277,271	4,273,918
CHAPA DE MOTA	608,367	13,298	42,174	663,839
CHAPULTEPEC	298,079	6,552	20,726	325,356
CHIAUTLA	533,085	11,660	36,968	581,713
CHICOLOAPAN	2,026,796	44,913	141,555	2,213,263
CHICONCUAC	460,696	10,099	31,987	502,782
CHIMALHUACÁN	6,138,005	136,050	428,750	6,702,805
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	4,080,436	90,550	285,208	4,456,195
COATEPEC HARINAS	839,041	18,286	58,072	915,400
COCOTILÁN	335,864	7,350	23,298	366,512
COYOTEPEC	669,794	14,671	46,485	730,950
CUAUTILÁN	2,545,058	56,850	178,531	2,780,439
CUAUTILÁN IZCALLI	8,919,024	199,508	626,133	9,744,666
DONATO GUERRA	612,327	13,401	42,478	668,205
ECATEPEC DE MORELOS	23,338,338	534,863	1,660,463	25,533,663
ECATZINGO	287,902	6,293	19,958	314,153
EL ORO	775,519	17,266	54,304	847,089
HUEHUETOCA	1,350,781	30,329	95,025	1,476,135
HUEYPOXTLA	735,905	16,132	51,095	803,132
HUIXQUILUCAN	6,772,643	153,404	478,739	7,404,787
ISIDRO FABELA	372,388	8,081	25,715	406,185
IXTAPALUCA	4,498,373	99,711	314,225	4,912,309
IXTAPAN DE LA SAL	865,494	19,144	60,387	945,025
IXTAPAN DEL ORO	309,302	6,745	21,413	337,460
IXTLAHUACA	1,958,463	43,060	136,200	2,137,723
JALTENCO	588,027	12,956	40,942	641,925
JILOTEPEC	1,546,916	34,183	107,875	1,688,975
JILOTZINGO	508,000	11,163	35,318	554,481
JIQUIPILCO	1,151,507	25,209	79,893	1,256,609

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
JOCOTITLÁN	1,156,081	25,252	80,112	1,261,445
JOQUICINGO	359,083	7,898	24,976	391,957
JUCHITEPEC	484,280	10,618	33,628	528,526
LA PAZ	3,162,607	69,867	220,512	3,452,986
LERMA	2,863,582	64,480	201,762	3,129,825
LUVIANOS	626,015	13,684	43,397	683,097
MALINALCO	638,431	13,985	44,309	696,725
MELCHOR OCAMPO	815,396	17,839	56,552	889,786
METEPEC	5,237,569	121,289	374,801	5,733,659
MEXICALTZINGO	335,472	7,437	23,436	366,345
MORELOS	664,353	14,637	46,254	725,244
NAUCALPAN DE JUÁREZ	19,696,543	447,832	1,395,211	21,539,587
NEXTLALPAN	570,181	12,576	39,720	622,478
NEZAHUALCÓYOTL	14,098,537	297,258	958,566	15,354,362
NICOLÁS ROMERO	4,088,448	90,746	285,798	4,464,992
NOPALTEPEC	317,715	6,997	22,115	346,827
OCOYOACAC	1,095,304	23,993	76,019	1,195,315
OCUILAN	767,317	16,737	53,132	837,187
OTUMBA	649,480	14,272	45,153	708,906
OTZOLOAPAN	280,214	6,107	19,393	305,714
OTZOLOTEPEC	1,011,666	22,547	70,878	1,105,091
OZUMBA	582,051	12,756	40,407	635,213
PAPALOTLA	226,271	4,953	15,698	246,921
POLOTITLÁN	433,184	9,470	30,031	472,684
RAYÓN	349,634	7,618	24,195	381,447
SAN ANTONIO LA ISLA	457,914	10,051	31,817	499,782
SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,610,458	35,412	112,004	1,757,874
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,097,970	24,171	76,409	1,198,550
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	505,019	11,090	35,098	551,207
SAN MATEO ATENCO	1,193,934	26,615	83,659	1,304,208
SAN SIMÓN DE GUERRERO	279,863	6,098	19,367	305,327
SANTO TOMÁS	315,517	6,879	21,842	344,239
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	406,233	8,892	28,183	443,309
SULTEPEC	867,147	18,914	60,043	946,104
TECÁMAC	6,057,795	145,187	441,940	6,644,922
TEJUPILCO	1,199,560	26,335	83,354	1,309,250
TEMAMATLA	313,912	6,874	21,782	342,568
TEMASCALAPA	779,521	17,652	55,094	852,267
TEMASCALCINGO	1,076,002	23,556	74,656	1,174,214
TEMASCALTEPEC	807,830	17,644	55,979	881,453
TEMOAYA	1,239,391	27,335	86,340	1,353,066
TENANCINGO	1,360,534	30,028	94,814	1,485,376
TENANGO DEL AIRE	303,374	6,635	21,038	331,047
TENANGO DEL VALLE	1,197,017	26,553	83,651	1,307,222
TEOLOYUCAN	1,093,125	24,032	76,017	1,193,175
TEOTIHUACÁN	865,099	19,005	60,135	944,238
TEPETLAOXTOC	532,407	11,682	36,984	581,073
TEPETLIXPA	437,881	9,604	30,412	477,896
TEPOTZOTLÁN	1,596,134	35,566	111,816	1,743,516
TEQUIXQUIAC	628,597	13,731	43,559	685,887
TEXCALITLÁN	491,117	10,725	34,030	535,873
TEXCALYACAC	232,170	5,071	16,087	253,328
TEXCOCO	3,121,501	69,448	218,488	3,409,436
TEZOYUCA	524,989	11,542	36,509	573,040
TIANGUISTENCO	1,237,190	27,235	86,096	1,350,520
TIMILPAN	462,362	10,143	32,115	504,620
TLALMANALCO	847,831	18,484	58,691	925,006
TLALNEPANTLA DE BAZ	18,613,590	418,041	1,309,600	20,341,231
TLÁTLAYA	934,307	20,402	64,734	1,019,442
TOLUCA	14,035,489	312,274	982,421	15,330,184
TONANITLA	222,584	4,956	15,585	243,125
TONATICO	433,648	9,440	29,995	473,083
TULTEPEC	1,729,466	38,695	121,428	1,889,589
TULTITLÁN	7,287,288	161,275	508,598	7,957,161
VALLE DE BRAVO	1,716,150	38,007	119,820	1,873,977

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	4,074,897	90,153	284,349	4,449,398
VILLA DE ALLENDE	733,022	16,057	50,875	799,954
VILLA DEL CARBÓN	870,455	19,020	60,332	949,807
VILLA GUERRERO	973,652	21,480	67,836	1,062,968
VILLA VICTORIA	1,233,004	27,132	85,786	1,345,922
XALATLACO	518,035	11,351	35,960	565,347
XONACATLÁN	753,594	16,476	52,249	822,320
ZACAZONAPAN	230,939	5,054	16,020	252,013
ZACUALPAN	510,516	11,223	35,501	557,240
ZINACANTEPEC	2,253,814	50,160	157,783	2,461,757
ZUMPAHUACÁN	442,796	9,666	30,675	483,137
ZUMPANGO	2,095,763	47,273	147,804	2,290,840
TOTAL	254,124,919	5,668,209	17,812,108	277,605,236

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

TERCERO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2017 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	4,998,955	656,870	188,762	60	123,026	290,706
ACOLMAN	6,354,292	835,354	239,498	74	156,458	856,522
ACULCO	3,979,947	523,811	150,624	52	96,974	187,407
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	2,326,524	305,432	87,837	27	57,491	65,269
ALMOLOYA DE JUÁREZ	9,258,149	1,218,745	350,149	120	225,579	736,707
ALMOLOYA DEL RÍO	1,401,553	184,073	52,924	16	34,567	65,153
AMANALCO	2,322,650	305,010	87,682	27	57,333	106,836
AMATEPEC	3,504,756	460,122	132,298	41	86,618	115,536
AMECAMECA	4,310,289	566,717	162,816	53	105,755	409,027
APAXCO	2,864,582	376,551	108,118	35	70,430	147,047
ATENCO	3,224,330	423,909	121,770	39	79,153	239,176
ATIZAPÁN	1,533,364	201,361	57,891	18	37,846	47,972
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	42,656,497	5,623,063	1,608,228	542	1,037,598	4,718,382
ATLACOMULCO	8,679,876	1,142,926	327,858	111	211,615	661,503
ATLAUTLA	2,608,399	342,734	98,496	31	64,203	119,020
AXAPUSCO	2,957,581	389,181	111,952	39	72,104	228,783
AYAPANGO	1,253,830	164,649	47,326	14	30,959	40,199
CALIMAYA	3,863,111	508,949	146,344	52	93,589	215,988
CAPULHUAC	2,929,033	384,796	110,581	35	72,169	214,778
CHALCO	18,956,727	2,502,282	718,764	272	454,828	1,715,616
CHAPA DE MOTA	2,790,981	366,538	105,366	33	68,868	112,283
CHAPULTEPEC	1,378,019	181,135	52,034	17	33,864	57,200
CHIAUTLA	2,448,887	321,722	92,413	28	60,372	135,440
CHICHOLOAPAN	9,478,754	1,247,720	357,944	119	231,492	804,324
CHICONCUAC	2,122,117	278,830	80,122	26	52,250	588,885
CHIMALHUACÁN	28,729,922	3,782,940	1,084,429	361	701,177	2,761,949
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	19,126,694	2,518,679	722,108	242	466,488	3,191,899
COATEPEC HARINAS	3,836,539	503,823	144,713	45	94,800	244,981
COCOTITLÁN	1,543,305	202,713	58,270	18	38,050	61,441
COYTEPEC	3,082,044	404,924	116,350	37	75,925	172,753
CUAUTLÁN	12,034,519	1,586,096	454,606	157	292,211	1,038,398
CUAUTLÁN IZCALLI	42,279,138	5,575,062	1,596,318	554	1,024,978	4,375,650
DONATO GUERRA	2,813,783	369,589	106,241	33	69,372	140,597
ECATEPEC DE MORELOS	113,858,317	15,032,194	4,321,908	1,660	2,725,167	13,628,161
ECATZINGO	1,320,408	173,383	49,861	15	32,591	37,712
EL ORO	3,642,951	479,337	137,881	47	88,851	260,471
HUEHUETOCA	6,428,656	847,632	243,054	86	155,618	548,689
HUEYPOXTLA	3,389,988	445,442	127,978	40	83,461	164,161
HUIXQUILUCAN	32,651,508	4,312,993	1,233,773	452	784,739	5,703,468
ISIDRO FABELA	1,692,822	222,159	63,838	19	41,960	46,038
IXTAPALUCA	21,052,199	2,771,707	794,788	265	513,886	2,584,321
IXTAPAN DE LA SAL	4,034,567	530,723	152,454	50	98,735	258,381
IXTAPAN DEL ORO	1,414,023	185,616	53,386	16	34,959	30,073
IXTLAHUACA	9,056,700	1,190,425	342,040	110	222,547	1,042,015

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
JALTENCO	2,727,717	358,679	103,015	33	66,914	145,599
JILOTEPEC	7,205,096	947,901	272,115	90	176,361	515,370
JILOTZINGO	2,346,509	308,337	88,651	29	57,706	93,885
JIQUIPILCO	5,294,257	695,473	199,879	63	130,484	303,194
JOCOTITLÁN	5,301,648	696,405	200,029	62	130,811	253,653
JOQUICINGO	1,660,060	218,128	62,738	20	40,812	58,813
JUCHITEPEC	2,230,853	293,093	84,244	26	54,931	120,234
LA PAZ	14,739,234	1,940,034	556,116	182	360,498	1,485,259
LERMA	13,675,651	1,803,506	517,332	185	330,517	1,193,127
LUVIANOS	2,871,722	377,120	108,426	34	70,867	116,732
MALINALCO	2,938,068	386,029	110,905	35	72,370	217,424
MELCHOR OCAMPO	3,749,702	492,836	141,397	44	92,356	231,619
METEPEC	25,933,121	3,430,195	984,148	394	615,807	2,564,437
MEXICALTZINGO	1,567,294	206,134	59,286	20	38,328	99,259
MORELOS	3,078,428	404,583	116,366	37	75,594	122,923
NAUCALPAN DE JUÁREZ	95,260,602	12,576,639	3,607,199	1,343	2,287,915	11,291,508
NEXTLALPAN	2,650,064	348,630	100,030	32	64,925	155,995
NEZAHUALCÓYOTL	61,953,313	8,120,635	2,318,481	580	1,559,265	7,863,741
NICOLÁS ROMERO	19,160,222	2,522,515	723,720	242	467,463	1,933,946
NOPALTEPEC	1,471,854	193,453	55,624	18	36,144	40,172
OCOYOACAC	5,045,394	663,229	190,288	59	124,164	355,044
OCUILAN	3,510,636	460,944	132,499	41	86,744	148,668
OTUMBA	3,000,765	394,364	113,339	36	73,776	182,521
OTZOLOAPAN	1,279,819	167,976	48,321	15	31,658	20,397
OTZOLOTEPEC	4,759,595	626,418	180,122	62	115,982	341,276
OZUMBA	2,679,928	352,104	101,182	32	66,000	317,863
PAPALOTLA	1,039,767	136,563	39,266	12	25,637	59,084
POLOTITLÁN	1,987,903	261,099	75,035	23	49,040	72,243
RAYÓN	1,597,529	209,751	60,273	18	39,495	83,352
SAN ANTONIO LA ISLA	2,114,389	277,954	79,793	26	51,981	142,660
SAN FELIPE DEL PROGRESO	7,448,122	978,981	281,306	90	183,015	503,806
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	5,085,432	668,512	192,098	62	124,868	369,155
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,331,357	306,366	88,050	28	57,343	140,710
SAN MATEO ATENCO	5,622,487	740,269	212,644	73	136,899	464,003
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,278,054	167,753	48,246	15	31,614	36,504
SANTO TOMÁS	1,442,444	189,360	54,448	17	35,658	43,791
SOYANIQUELIPAN DE JUÁREZ	1,866,955	245,216	70,500	22	46,028	67,642
SULTEPEC	3,966,198	520,689	149,725	46	98,026	105,200
TECÁMAC	31,298,916	4,151,422	1,193,737	535	728,747	1,860,693
TEJUPILCO	5,536,906	727,690	209,054	67	136,178	322,579
TEMAMATLA	1,443,547	189,629	54,503	17	35,575	63,537
TEMASCALAPA	3,741,282	493,078	141,941	52	90,306	149,284
TEMASCALCINGO	4,947,452	649,936	186,775	58	121,929	384,815
TEMASCALTEPEC	3,701,905	486,090	139,761	44	91,403	147,211
TEMOAYA	5,754,055	756,535	217,422	71	141,124	437,393
TENANCINGO	6,325,051	831,880	238,910	78	154,987	543,875
TENANGO DEL AIRE	1,392,863	182,935	52,589	16	34,356	54,531
TENANGO DEL VALLE	5,599,347	736,676	211,722	71	136,814	385,645
TEOLOYUCÁN	5,056,788	664,829	190,891	61	124,209	356,933
TEOTIHUACÁN	3,997,624	525,510	150,906	48	98,251	391,511
TEPETLAOXTOC	2,455,078	322,596	92,711	29	60,419	123,950
TEPETLIXPA	2,018,232	265,186	76,210	24	49,680	126,843
TEPOTZOTLÁN	7,520,008	990,584	284,119	97	182,967	821,773
TEQUIXQUIAC	2,882,978	378,723	108,760	33	71,126	174,900
TEXCALITLÁN	2,250,393	295,505	84,952	27	55,564	89,960
TEXCALYACAC	1,063,625	139,646	40,163	13	26,268	22,577
TEXCOCO	14,675,169	1,932,655	554,412	188	357,456	2,497,541
TEZOYUCA	2,428,194	319,207	91,682	30	59,654	199,821
TIANGUISTENCO	5,731,566	753,562	216,445	70	140,697	629,034
TIMILPAN	2,131,025	279,975	80,490	26	52,463	64,595
TLALMANALCO	3,878,099	509,277	146,298	45	95,814	335,244
TLALNEPANTLA DE BAZ	88,625,563	11,686,628	3,350,386	1,184	2,144,724	9,562,127
TLATLAYA	4,279,731	561,923	161,584	50	105,696	141,249
TOLUCA	66,072,758	8,707,561	2,493,011	845	1,607,298	10,181,947
TONANITLA	1,045,677	137,606	39,567	14	25,500	46,671
TONATICO	1,979,199	259,832	74,668	22	48,960	94,173
TULTEPEC	8,191,634	1,079,558	309,634	107	198,781	868,907
TULTITLÁN	34,048,594	4,483,056	1,284,648	425	831,624	3,989,543
VALLE DE BRAVO	8,023,717	1,056,395	302,832	101	195,936	2,088,226

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	19,018,930	2,503,170	718,022	237	464,931	1,827,533
VILLA DE ALLENDE	3,373,358	443,201	127,349	40	83,096	199,104
VILLA DEL CARBÓN	3,993,848	524,651	150,687	46	98,515	190,359
VILLA GUERRERO	4,521,507	594,479	170,864	55	110,883	308,810
VILLA VICTORIA	5,707,863	750,318	215,588	70	140,184	464,604
XALATLACO	2,384,464	313,249	90,043	28	58,738	119,765
XONACATLÁN	3,460,325	454,586	130,572	40	85,324	210,067
ZACAZONAPAN	1,060,707	139,290	40,065	12	26,163	16,429
ZACUALPAN	2,358,501	309,863	89,144	29	58,007	68,986
ZINACANTEPEC	10,597,005	1,395,382	400,490	136	258,150	1,010,683
ZUMPAHUACÁN	2,027,762	266,251	76,548	24	50,083	82,797
ZUMPANGO	10,027,482	1,322,381	379,542	136	242,170	716,528
TOTAL	1,198,692,204	157,908,292	45,298,316	15,535	29,149,399	123,804,476

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	199,813	33,401	44,071	289,319	498,231	7,323,214
ACOLMAN	341,981	57,166	55,930	0	527,006	9,424,281
ACULCO	171,851	28,727	35,123	220,522	3,391	5,398,429
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	115,655	19,333	20,516	0	19,642	3,017,727
ALMOLOYA DE JUÁREZ	380,996	63,688	81,653	1,004,914	510,993	13,831,693
ALMOLOYA DEL RÍO	109,540	18,311	12,359	0	85,164	1,963,660
AMANALCO	131,806	22,033	20,478	0	0	3,053,854
AMATEPEC	134,997	22,566	30,903	0	1,374,245	5,862,082
AMECAMECA	174,938	29,243	38,000	0	575,779	6,372,617
APAXCO	139,496	23,318	25,242	0	223,904	3,978,721
ATENCO	193,826	32,400	28,423	0	431,646	4,774,672
ATIZAPÁN	110,771	18,517	13,521	0	15,629	2,036,888
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	951,593	159,070	375,089	0	6,962,418	64,092,480
ATLACOMULCO	256,766	42,921	76,470	389,960	1,591,230	13,381,238
ATLAUTLA	142,124	23,758	22,997	129,702	0	3,551,464
AXAPUSCO	136,803	22,868	26,106	0	506,799	4,452,216
AYAPANGO	107,463	17,964	11,054	31,565	144,894	1,849,916
CALIMAYA	184,260	30,801	34,101	316,431	190,364	5,583,990
CAPULHUAC	149,605	25,008	25,822	167,981	0	4,079,808
CHALCO	656,323	109,712	167,307	0	2,708,255	27,990,085
CHAPA DE MOTA	137,757	23,028	24,608	93,498	282,088	4,005,046
CHAPULTEPEC	110,589	18,486	12,146	43,426	16,661	1,903,576
CHIAUTLA	139,187	23,267	21,582	98,702	36,858	3,378,458
CHICOLOAPAN	426,818	71,347	83,504	0	0	12,702,022
CHICONCUAC	133,242	22,273	18,707	105,563	0	3,402,015
CHIMALHUACÁN	1,208,917	202,084	252,980	2,132,481	0	40,857,240
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	558,929	93,431	168,440	0	5,022,611	31,869,520
COATEPEC HARINAS	156,842	26,218	33,804	145,119	539,316	5,726,200
COCOTITLÁN	114,945	19,214	13,608	0	191,229	2,242,793
COYOTEPEC	159,987	26,744	27,169	0	0	4,065,932
CUAUTITLÁN	337,121	56,354	105,988	0	1,342,151	17,247,601
CUAUTITLÁN IZCALLI	964,326	161,198	372,128	0	7,381,262	63,730,614
DONATO GUERRA	147,147	24,597	24,809	120,848	0	3,817,016
ECATEPEC DE MORELOS	2,849,500	476,326	1,005,655	7,545,201	12,205,938	173,650,027
ECATZINGO	106,725	17,840	11,645	0	82,419	1,832,598
EL ORO	152,643	25,516	32,154	161,936	313,279	5,295,065
HUEHUETOCA	302,490	50,565	56,643	0	608,257	9,241,690
HUEYOXTLA	163,232	27,286	29,882	0	284,691	4,716,161
HUIXQUILUCAN	531,630	88,868	287,336	0	8,268,873	53,863,640
ISIDRO FABELA	110,526	18,476	14,918	23,520	0	2,234,276
IXTAPALUCA	905,998	151,448	185,410	2,304,375	2,382,533	33,646,930
IXTAPAN DE LA SAL	149,698	25,024	35,571	141,052	568,478	5,994,734
IXTAPAN DEL ORO	102,413	17,119	12,471	0	0	1,850,075
IXTLAHUACA	343,096	57,352	79,844	0	4,151,517	16,485,647
JALTENCO	136,994	22,900	24,043	0	14,543	3,600,437
JILOTEPEC	235,808	39,418	63,496	328,246	52,289	9,836,188
JILOTZINGO	122,507	20,478	20,695	84,612	0	3,143,409
JIQUIPILCO	213,427	35,677	46,675	0	861,276	7,780,403

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
JOCOTITLÁN	198,592	33,197	46,718	337,284	1,425,655	8,624,055
JOQUICINGO	114,029	19,061	14,645	73,733	177,476	2,439,516
JUCHITEPEC	133,067	22,244	19,670	106,678	167,681	3,232,720
LA PAZ	574,157	95,977	129,767	0	1,160,480	21,041,704
LERMA	332,360	55,558	120,537	0	2,437,360	20,466,131
LUVIANOS	137,052	22,910	25,322	0	0	3,730,184
MALINALCO	136,430	22,806	25,897	102,057	3,379	4,015,400
MELCHOR OCAMPO	185,211	30,960	33,020	0	370,208	5,327,353
METEPEC	465,815	77,866	228,823	0	4,881,228	39,181,833
MEXICALTZINGO	112,285	18,770	13,830	0	0	2,115,206
MORELOS	140,343	23,460	27,160	267,126	326,755	4,582,775
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,479,219	247,268	839,848	0	21,674,911	149,266,452
NEXTLALPAN	156,462	26,154	23,345	0	337,294	3,862,930
NEZAHUALCÓYOTL	1,800,882	301,038	543,099	0	3,432,703	87,893,738
NICOLÁS ROMERO	765,518	127,965	168,814	0	1,627,509	27,497,914
NOPALTEPEC	105,979	17,716	12,982	30,852	0	1,964,793
OCOYOACAC	200,070	33,444	44,433	229,514	950,073	7,835,711
OCUILAN	147,944	24,731	30,950	105,658	191,235	4,840,048
OTUMBA	149,241	24,947	26,458	0	32,055	3,997,504
OTZOLOAPAN	97,613	16,317	11,287	0	0	1,673,403
OTZOLOTEPEC	230,205	38,481	42,002	0	612,115	6,946,257
OZUMBA	139,113	23,254	23,625	0	176,440	3,879,542
PAPALOTLA	97,763	16,342	9,170	0	0	1,423,604
POLOTITLÁN	114,020	19,060	17,524	0	0	2,595,947
RAYÓN	113,050	18,898	14,081	65,066	1,344,209	3,545,720
SAN ANTONIO LA ISLA	136,016	22,737	18,629	104,562	617,561	3,566,307
SAN FELIPE DEL PROGRESO	311,790	52,119	65,666	507,215	958,127	11,290,239
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	245,591	41,053	44,838	233,968	931,800	7,937,378
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	135,572	22,662	20,555	0	207,971	3,310,615
SAN MATEO ATENCO	215,394	36,006	49,585	0	199,614	7,676,973
SAN SIMÓN DE GUERRERO	101,129	16,905	11,270	28,018	0	1,719,508
SANTO TOMÁS	107,166	17,914	12,719	0	0	1,903,517
SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	113,097	18,906	16,462	57,816	172,301	2,674,946
SULTEPEC	135,362	22,627	34,973	122,477	0	5,155,323
TECÁMAC	824,525	137,829	276,878	0	1,104,838	41,578,119
TEJUPILCO	219,156	36,634	48,807	401,089	520,994	8,159,154
TEMAMATLA	112,594	18,821	12,727	0	0	1,930,950
TEMASCALAPA	154,745	25,867	33,058	0	37,696	4,867,310
TEMASCALCINGO	196,011	32,765	43,614	250,721	0	6,814,077
TEMASCALTEPEC	143,252	23,946	32,643	124,476	0	4,890,730
TEMOAYA	261,960	43,790	50,742	398,594	0	8,061,684
TENANCINGO	252,190	42,156	55,753	360,394	0	8,805,274
TENANGO DEL AIRE	111,749	18,680	12,281	0	104,930	1,964,930
TENANGO DEL VALLE	233,264	38,993	49,388	318,678	0	7,710,597
TEOLOYUCAN	200,609	33,534	44,561	258,610	637,095	7,568,119
TEOTIHUACÁN	184,949	30,916	35,229	212,551	0	5,627,494
TEPETLAOXTOC	141,689	23,685	21,646	0	0	3,241,803
TEPETLIXPA	123,872	20,706	17,793	82,821	5,197	2,786,564
TEPOTZOTLÁN	246,117	41,141	66,252	320,280	923,378	11,396,715
TEQUIXQUIAC	151,918	25,395	25,402	0	0	3,819,235
TEXCALITLÁN	122,824	20,531	19,842	0	0	2,939,598
TEXCALYACAC	99,873	16,695	9,381	28,997	0	1,447,238
TEXCOCO	487,060	81,418	129,297	0	93,816	20,809,013
TEZOYUCA	159,202	26,613	21,401	147,395	21,066	3,474,265
TIANGUISTENCO	218,084	36,455	50,521	348,212	828,746	8,953,392
TIMILPAN	117,000	19,558	18,792	72,625	0	2,836,549
TLALMANALCO	169,161	28,277	34,174	268,857	277,135	5,742,381
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,243,317	207,835	780,787	0	8,965,970	126,568,522
TLATLAYA	148,687	24,855	37,741	0	0	5,461,516
TOLUCA	1,527,418	255,325	581,406	2,991,073	7,961,788	102,380,431
TONANITLA	107,241	17,927	9,228	0	133,410	1,562,840
TONATICO	111,509	18,640	17,444	42,841	0	2,647,289
TULTEPEC	338,161	56,527	72,180	0	522,569	11,638,059
TULTITLÁN	947,089	158,317	299,724	0	4,151,583	50,194,603
VALLE DE BRAVO	199,269	33,310	70,650	0	1,658,162	13,628,599
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	742,565	124,128	167,527	0	300,409	25,867,453
VILLA DE ALLENDE	177,794	29,720	29,736	0	425	4,463,824
VILLA DEL CARBÓN	168,768	28,211	35,193	0	526,630	5,716,909
VILLA GUERRERO	202,929	33,922	39,874	0	434,816	6,418,138

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
VILLA VICTORIA	263,239	44,003	50,323	484,883	0	8,121,076
XALATLACO	139,866	23,380	21,025	0	307,282	3,457,840
XONACATLÁN	176,158	29,447	30,493	0	35,722	4,612,735
ZACAZONAPAN	98,050	16,390	9,356	0	0	1,406,463
ZACUALPAN	115,840	19,364	20,809	146,455	3,089	3,190,086
ZINACANTEPEC	401,860	67,176	93,397	690,609	1,913,914	16,828,802
ZUMPAHUACÁN	119,077	19,905	17,879	0	0	2,660,325
ZUMPANGO	418,535	69,963	88,421	0	1,166,535	14,431,693
TOTAL	38,019,807	6,355,444	10,562,157	26,201,160	138,029,194	1,774,035,984

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	762,975	9,841	39,003	811,819
ACOLMAN	973,951	12,517	49,707	1,036,176
ACULCO	589,463	7,749	30,399	627,610
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	358,957	4,600	18,296	381,854
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,372,696	18,025	70,757	1,461,478
ALMOLOYA DEL RÍO	215,099	2,765	10,980	228,844
AMANALCO	357,410	4,587	18,230	380,227
AMATEPEC	541,092	6,931	27,573	575,597
AMECAMECA	652,262	8,457	33,423	694,142
APAXCO	436,421	5,634	22,318	464,373
ATENCO	488,776	6,329	25,033	520,139
ATIZAPÁN	235,851	3,028	12,032	250,910
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	6,329,419	82,921	325,901	6,738,241
ATLACOMULCO	1,291,741	16,912	66,492	1,375,145
ATLAUTLA	398,246	5,135	20,356	423,737
AXAPUSCO	438,584	5,761	22,611	466,956
AYAPANGO	193,142	2,477	9,848	205,468
CALIMAYA	562,519	7,474	29,154	599,147
CAPULHUAC	448,534	5,773	22,907	477,214
CHALCO	2,684,617	36,288	140,264	2,861,169
CHAPA DE MOTA	429,054	5,510	21,889	456,453
CHAPULTEPEC	209,529	2,708	10,722	222,958
CHIAUTLA	375,813	4,830	19,180	399,823
CHICOLAPAN	1,417,672	18,504	72,870	1,509,046
CHICONCUAC	324,343	4,180	16,574	345,097
CHIMALHUACÁN	4,292,580	56,047	220,679	4,569,306
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	2,851,604	37,284	146,694	3,035,582
COATEPEC HARINAS	592,759	7,586	30,195	630,540
COCOTITLÁN	236,700	3,044	12,084	251,828
COYOTEPEC	471,788	6,073	24,097	501,958
CUAUTITLÁN	1,771,468	23,345	91,463	1,886,276
CUAUTITLÁN IZCALLI	6,202,598	81,879	320,498	6,604,975
DONATO GUERRA	431,526	5,550	22,030	459,106
ECATEPEC DE MORELOS	15,985,324	217,357	837,523	17,040,204
ECATZINGO	203,048	2,607	10,359	216,015
EL ORO	540,899	7,100	27,876	575,876
HUEHUETOCA	937,198	12,429	48,529	998,156
HUEYPOXTLA	518,112	6,676	26,475	551,262
HUIXQUILUCAN	4,673,278	62,636	243,197	4,979,112
ISIDRO FABELA	263,740	3,359	13,404	280,503
IXTAPALUCA	3,145,852	41,076	161,730	3,348,658
IXTAPAN DE LA SAL	606,060	7,893	31,121	645,075
IXTAPAN DEL ORO	218,449	2,797	11,131	232,377
IXTLAHUACA	1,376,387	17,798	70,445	1,464,630
JALTENCO	412,720	5,351	21,148	439,220
JILOTEPEC	1,083,845	14,100	55,626	1,153,571
JILOTZINGO	357,137	4,615	18,273	380,025
JIQUIPILCO	811,351	10,438	41,429	863,219
JOCOTITLÁN	815,662	10,466	41,599	867,727
JOQUICINGO	252,318	3,264	12,916	268,497
JUCHITEPEC	340,913	4,394	17,422	362,729
LA PAZ	2,216,218	28,822	113,726	2,358,766

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
LERMA	1,983,306	26,392	102,864	2,112,562
LUVIANOS	441,495	5,669	22,525	469,690
MALINALCO	449,692	5,789	22,969	478,449
MELCHOR OCAMPO	574,758	7,388	29,337	611,482
METEPEC	3,563,249	49,082	187,841	3,800,172
MEXICALTZINGO	234,587	3,064	12,061	249,713
MORELOS	466,329	6,044	23,894	496,267
NAUCALPAN DE JUÁREZ	13,558,982	182,574	707,140	14,448,696
NEXTLALPAN	399,953	5,191	20,506	425,650
NEZAHUALCÓYOTL	10,151,563	125,044	508,237	10,784,845
NICOLÁS ROMERO	2,856,884	37,362	146,981	3,041,227
NOPALTEPEC	223,058	2,890	11,427	237,376
OCOYOACAC	771,463	9,933	39,405	820,801
OCUILAN	541,827	6,941	27,613	576,380
OTUMBA	456,603	5,900	23,363	485,865
OTZOLOAPAN	197,979	2,533	10,084	210,597
OTZOLOTEPEC	705,169	9,267	36,362	750,798
OZUMBA	409,859	5,279	20,939	436,078
PAPALOTLA	159,448	2,051	8,140	169,640
POLOTITLÁN	305,487	3,923	15,587	324,997
RAYÓN	247,058	3,160	12,582	262,800
SAN ANTONIO LA ISLA	322,121	4,158	16,473	342,752
SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,131,741	14,637	57,928	1,204,305
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	771,065	9,985	39,491	820,540
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	355,177	4,587	18,166	377,930
SAN MATEO ATENCO	832,092	10,939	42,912	885,943
SAN SIMÓN DE GUERRERO	197,756	2,530	10,072	210,357
SANTO TOMÁS	222,853	2,854	11,355	237,062
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	286,258	3,682	14,615	304,555
SULTEPEC	612,340	7,844	31,205	651,389
TECÁMAC	4,027,355	57,956	216,821	4,302,132
TEJUPILCO	843,793	10,891	43,151	897,836
TEMAMATLA	221,159	2,845	11,294	235,298
TEMASCALAPA	538,019	7,208	27,994	573,221
TEMASCALCINGO	758,145	9,754	38,712	806,611
TEMASCALTEPEC	569,980	7,313	29,068	606,361
TEMOAYA	869,397	11,284	44,572	925,254
TENANCINGO	953,970	12,392	48,928	1,015,289
TENANGO DEL AIRE	213,876	2,748	10,915	227,540
TENANGO DEL VALLE	836,736	10,936	43,035	890,706
TEOLOYUCÁN	768,268	9,933	39,319	817,521
TEOTIHUACÁN	608,288	7,858	31,119	647,264
TEPETLAOXTOC	374,632	4,832	19,153	398,617
TEPETLIXPA	308,189	3,974	15,752	327,915
TEPOTZOTLÁN	1,112,655	14,620	57,369	1,184,644
TEQUIXQUIAC	443,504	5,690	22,619	471,813
TEXCALTITLÁN	346,542	4,446	17,672	368,660
TEXCALYACAC	163,819	2,102	8,354	174,275
TEXCOCO	2,178,061	28,565	112,204	2,318,831
TEZOYUCA	368,966	4,771	18,884	392,621
TIANGUISTENCO	868,851	11,251	44,498	924,600
TIMILPAN	325,387	4,196	16,633	346,216
TLALMANALCO	598,850	7,667	30,510	637,028
TLALNEPANTLA DE BAZ	12,912,538	171,284	668,721	13,752,544
TLATLAYA	659,319	8,457	33,619	701,395
TOLUCA	9,793,029	128,442	504,506	10,425,977
TONANITLA	155,256	2,037	8,000	165,293
TONATICO	306,573	3,918	15,607	326,097
TULTEPEC	1,202,580	15,879	62,147	1,280,606
TULTITLÁN	5,101,108	66,479	262,021	5,429,608
VALLE DE BRAVO	1,200,802	15,662	61,703	1,278,168
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2,853,002	37,168	146,520	3,036,690
VILLA DE ALLENDE	516,298	6,647	26,372	549,318
VILLA DEL CARBÓN	614,009	7,882	31,320	653,211
VILLA GUERRERO	682,887	8,866	35,016	726,769
VILLA VICTORIA	866,124	11,210	44,348	921,682
XALATLACO	364,802	4,699	18,637	388,138
XONACATLÁN	531,382	6,827	27,115	565,323
ZACAZONAPAN	162,757	2,093	8,309	173,159

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ZACUALPAN	358,817	4,639	18,363	381,819
ZINACANTEPEC	1,572,313	20,629	81,014	1,673,955
ZUMPAHUACÁN	312,525	4,007	15,933	332,465
ZUMPANGO	1,449,960	19,335	75,276	1,544,571
TOTAL	177,042,374	2,329,013	9,133,388	188,504,776

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

CUARTO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el mes de mayo del ejercicio fiscal 2017 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	5,646,553	762,249	230,547	-8	59,081	411,253
ACOLMAN	7,182,287	970,088	292,923	-11	74,700	1,509,048
ACULCO	4,475,905	604,515	182,624	0	48,002	227,595
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	2,632,086	355,154	107,552	-5	27,319	83,134
ALMOLOYA DE JUÁREZ	10,413,653	1,406,773	424,705	0	111,483	1,102,901
ALMOLOYA DEL RÍO	1,584,392	213,825	64,721	-3	16,513	110,458
AMANALCO	2,626,690	354,485	107,299	-5	27,312	147,746
AMATEPEC	3,965,456	535,089	162,024	-7	41,128	147,176
AMECAMECA	4,862,598	656,590	198,452	-5	51,219	831,958
APAXCO	3,234,873	436,806	132,010	-4	33,866	230,077
ATENCO	3,638,422	491,292	148,489	-4	38,265	297,824
ATIZAPÁN	1,733,969	234,004	70,834	-3	18,037	66,829
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	47,990,089	6,490,964	1,952,365	-10	510,950	10,075,537
ATLACOMULCO	9,768,723	1,320,107	398,114	-2	104,101	1,241,726
ATLAUTLA	2,946,451	397,743	120,308	-4	30,823	150,650
AXAPUSCO	3,326,702	449,246	135,768	0	35,657	476,568
AYAPANGO	1,418,184	191,393	57,930	-3	14,730	54,094
CALIMAYA	4,334,024	585,577	176,728	3	47,090	298,543
CAPULHUAC	3,310,094	446,804	135,168	-5	34,542	377,007
CHALCO	21,185,595	2,864,971	862,576	41	234,746	2,771,247
CHAPA DE MOTA	3,155,868	425,914	128,909	-5	32,838	129,932
CHAPULTEPEC	1,555,684	210,046	63,497	-2	16,321	97,865
CHIAUTLA	2,768,383	373,711	113,028	-5	28,824	207,271
CHICOLOAPAN	10,675,464	1,442,453	435,159	-5	113,326	1,106,501
CHICONCUAC	2,397,524	323,645	97,892	-3	25,056	1,520,959
CHIMALHUACÁN	32,352,884	4,372,480	1,318,192	-14	343,440	3,676,039
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	21,531,905	2,910,064	877,298	-7	228,993	7,169,860
COATEPEC HARINAS	4,341,427	585,980	177,289	-8	44,947	450,776
COCOTITLÁN	1,744,476	235,448	71,250	-3	18,186	93,069
COYTEPEC	3,482,827	470,141	142,210	-5	36,351	224,608
CUAUTITLÁN	13,523,189	1,828,338	550,659	3	145,217	1,996,643
CUAUTITLÁN IZCALLI	47,487,360	6,422,562	1,932,367	15	510,709	8,937,107
DONATO GUERRA	3,180,528	429,268	129,904	-5	33,159	169,556
ECATEPEC DE MORELOS	127,091,589	17,185,558	5,175,755	289	1,418,492	27,368,130
ECATZINGO	1,493,092	201,482	61,003	-3	15,540	42,655
EL ORO	4,098,354	553,442	167,264	-1	43,884	506,048
HUEHUETOCA	7,213,920	975,413	293,721	5	78,079	896,684
HUEYPOXTLA	3,829,939	517,033	156,364	-6	40,019	195,428
HUIXQUILUCAN	36,547,255	4,946,922	1,485,137	49	400,066	14,583,986
ISIDRO FABELA	1,917,967	258,795	78,365	-4	19,728	61,119
IXTAPALUCA	23,707,269	3,203,749	966,100	-10	251,720	4,152,725
IXTAPAN DE LA SAL	4,546,686	614,057	185,498	-3	48,167	505,543
IXTAPAN DEL ORO	1,600,040	215,885	65,388	-3	16,591	39,948
IXTLAHUACA	10,223,564	1,380,302	417,330	-11	107,329	1,999,122
JALTENCO	3,077,199	415,548	125,564	-3	32,405	233,896
JILOTEPEC	8,121,418	1,097,008	331,239	-5	85,882	892,081
JILOTZINGO	2,649,372	357,620	108,192	-3	27,800	144,030
JIQUIPILCO	5,983,693	807,660	244,363	-9	62,408	390,904
JOCOTITLÁN	5,995,577	809,324	244,803	-10	62,291	302,878
JOQUICINGO	1,873,937	252,931	76,538	-2	19,693	79,622
JUCHITEPEC	2,520,303	340,194	102,921	-4	26,350	181,662
LA PAZ	16,613,167	2,244,966	677,027	-12	175,463	2,510,175
LERMA	15,334,718	2,073,475	624,379	13	166,698	2,475,530
LUVIANOS	3,247,186	438,217	132,652	-5	33,793	140,405
MALINALCO	3,320,076	448,191	135,553	-5	34,650	443,522

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
MELCHOR OCAMPO	4,238,271	572,338	172,921	-7	44,113	318,480
METEPEC	28,863,954	3,907,110	1,173,253	90	326,411	5,832,019
MEXICALTZINGO	1,765,270	238,349	72,060	-1	18,779	202,595
MORELOS	3,473,334	468,843	141,847	-4	36,600	154,807
NAUCALPAN DE JUÁREZ	106,538,671	14,411,845	4,334,890	175	1,174,299	26,388,075
NEXTLALPAN	2,988,549	403,709	121,869	-3	31,502	232,344
NEZAHUALCÓYOTL	70,745,605	9,551,347	2,885,784	-331	691,100	14,645,721
NICOLÁS ROMERO	21,569,642	2,914,584	879,183	-7	229,552	3,011,617
NOPALTEPEC	1,660,782	224,196	67,814	-2	17,489	52,952
OCOYOACAC	5,700,716	769,866	232,571	-9	59,457	587,582
OCUILAN	3,971,942	536,009	162,263	-7	41,194	205,890
OTUMBA	3,387,978	457,372	138,323	-4	35,542	283,970
OTZOLOAPAN	1,448,463	195,418	59,202	-3	15,006	23,551
OTZOLOTEPEC	5,352,968	722,973	218,408	0	57,391	437,320
OZUMBA	3,028,008	408,745	123,641	-4	31,630	718,504
PAPALOTLA	1,175,271	158,612	48,009	-2	12,257	139,354
POLOTILÁN	2,247,689	303,372	91,798	-4	23,388	116,575
RAYÓN	1,808,002	244,000	73,853	-4	18,713	149,644
SAN ANTONIO LA ISLA	2,387,707	322,429	97,428	-3	24,993	257,647
SAN FELIPE DEL PROGRESO	8,407,526	1,135,098	343,210	-9	88,282	606,957
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	5,738,679	774,811	234,248	-6	60,365	421,989
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,632,663	355,395	107,491	-3	27,591	230,743
SAN MATEO ATENCO	6,322,564	854,188	257,815	0	67,772	821,953
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,446,525	195,167	59,116	-3	14,979	60,334
SANTO TOMÁS	1,632,224	220,241	66,694	-3	16,919	62,220
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	2,110,218	284,800	86,196	-3	22,008	112,385
SULTEPEC	4,487,555	605,526	183,364	-8	46,547	122,066
TECÁMAC	34,537,277	4,678,379	1,402,685	199	408,986	2,851,667
TEJUPILCO	6,252,829	844,188	255,247	-8	65,486	433,258
TEMAMATLA	1,631,457	220,207	66,627	-3	17,021	105,050
TEMASCALAPA	4,189,889	566,077	170,887	5	46,009	178,699
TEMASCALCINGO	5,591,673	754,765	228,342	-9	58,318	663,105
TEMASCALTEPEC	4,186,838	565,000	171,050	-7	43,520	190,798
TEMOAYA	6,489,856	876,267	264,898	-5	68,470	635,727
TENANCINGO	7,132,120	963,209	290,984	-5	75,296	926,066
TENANGO DEL AIRE	1,574,694	212,523	64,321	-3	16,402	83,859
TENANGO DEL VALLE	6,305,256	851,544	257,269	-3	67,112	566,717
TEOLOYUCAN	5,708,130	770,818	232,917	-7	59,895	583,014
TEOTIHUACÁN	4,513,548	609,463	184,195	-6	47,307	751,769
TEPETLAOXTOC	2,773,036	374,335	113,226	-4	29,023	162,246
TEPETLIXPA	2,279,850	307,758	93,090	-3	23,847	235,803
TEPOTZOTLÁN	8,456,333	1,142,946	344,533	0	90,512	1,732,332
TEQUIXQUIAC	3,260,293	440,121	133,106	-6	33,869	266,305
TEXCALITLÁN	2,545,246	343,485	103,977	-4	26,449	137,570
TEXCALYACAC	1,203,005	162,327	49,157	-2	12,506	29,075
TEXCOCO	16,509,667	2,231,171	672,779	-2	176,315	5,489,264
TEZOYUCA	2,741,001	370,108	111,865	-3	28,767	331,173
TIANGUISTENCO	6,467,670	873,343	263,940	-6	68,013	1,307,998
TIMILPAN	2,407,218	324,918	98,310	-3	25,191	77,781
TLALMANALCO	4,388,086	592,264	179,204	-8	45,457	636,662
TLALNEPANTLA DE BAZ	99,443,284	13,446,925	4,048,375	64	1,076,564	22,660,906
TLATLAYA	4,840,748	653,214	197,782	-9	50,300	175,850
TOLUCA	74,320,749	10,049,703	3,025,194	-9	792,877	23,367,905
TONANITLA	1,176,401	158,878	48,002	0	12,592	61,819
TONATICO	2,240,487	302,349	91,527	-5	23,160	184,664
TULTEPEC	9,201,306	1,243,855	374,781	3	99,084	1,581,212
TULTITLÁN	38,357,634	5,184,238	1,562,679	-22	406,142	8,021,563
VALLE DE BRAVO	9,037,680	1,221,391	368,256	-4	95,816	5,521,819
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	21,429,375	2,895,406	873,551	-12	226,920	2,766,055
VILLA DE ALLENDE	3,811,932	514,567	155,647	-6	39,791	241,613
VILLA DEL CARBÓN	4,516,119	609,636	184,385	-8	46,945	233,833
VILLA GUERRERO	5,099,381	688,512	208,150	-5	53,823	471,759
VILLA VICTORIA	6,441,820	869,750	262,945	-6	67,712	679,802
XALATLACO	2,694,292	363,665	110,034	-4	28,145	157,761
XONACATLÁN	3,912,164	528,111	159,726	-7	40,709	282,685
ZACAZONAPAN	1,199,036	161,800	48,991	-2	12,504	18,855
ZACUALPAN	2,662,721	359,367	108,773	-3	27,968	91,742
ZINACANTEPEC	11,921,062	1,610,837	485,921	-1	127,411	1,737,047
ZUMPAHUACÁN	2,293,732	309,531	93,709	-4	23,820	123,119
ZUMPANGO	11,239,187	1,519,554	457,724	11	122,524	972,493
TOTAL	1,347,595,441	182,138,339	54,905,960	106	14,446,444	248,463,381

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	187,257	30,613	44,071	439,252	714,183	8,525,052
ACOLMAN	320,491	52,394	55,930	0	844,304	11,302,154
ACULCO	161,052	26,329	35,123	334,803	8,332	6,104,280
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	108,387	17,719	20,516	0	20,800	3,372,664
ALMOLOYA DE JUÁREZ	357,054	58,372	81,653	1,525,686	730,090	16,212,370
ALMOLOYA DEL RÍO	102,656	16,782	12,359	0	103,151	2,224,855
AMANALCO	123,523	20,194	20,478	0	0	3,427,721
AMATEPEC	126,513	20,683	30,903	0	52,572	5,081,537
AMECAMECA	163,945	26,802	38,000	0	514,822	7,344,382
APAXCO	130,730	21,372	25,242	0	234,904	4,479,876
ATENCO	181,645	29,696	28,423	0	499,360	5,353,412
ATIZAPÁN	103,810	16,971	13,521	0	307,760	2,565,732
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	891,794	145,792	375,089	0	8,872,020	77,309,591
ATLACOMULCO	240,631	39,339	76,470	592,048	3,814,574	17,595,830
ATLAUTLA	133,193	21,775	22,997	196,917	121,255	4,142,108
AXAPUSCO	128,206	20,960	26,106	0	516,985	5,116,198
AYAPANGO	100,710	16,464	11,054	47,922	255,818	2,168,297
CALIMAYA	172,681	28,230	34,101	480,414	1,507,011	7,664,403
CAPULHUAC	140,203	22,921	25,822	255,033	0	4,747,589
CHALCO	615,079	100,554	167,307	0	5,365,787	34,167,904
CHAPA DE MOTA	129,100	21,106	24,608	141,951	400,211	4,590,432
CHAPULTEPEC	103,639	16,943	12,146	65,930	166,081	2,308,151
CHIAUTLA	130,440	21,325	21,582	149,852	1,357,138	5,171,550
CHICOLOAPAN	399,996	65,392	83,504	0	129,605	14,451,395
CHICONCUAC	124,869	20,414	18,707	160,269	222,277	4,911,610
CHIMALHUACÁN	1,132,947	185,217	252,980	3,237,588	1,100	46,872,854
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	523,805	85,633	168,440	0	5,871,560	39,367,550
COATEPEC HARINAS	146,986	24,030	33,804	220,324	567,462	6,593,017
COCOTITLÁN	107,722	17,611	13,608	0	493,802	2,795,169
COYOTEPEC	149,933	24,511	27,169	0	0	4,557,744
CUAUTITLÁN	315,936	51,650	105,988	0	1,170,498	19,688,120
CUAUTITLÁN IZCALLI	903,727	147,743	372,128	0	523,078	67,236,796
DONATO GUERRA	137,900	22,544	24,809	183,474	96,699	4,407,837
ECATEPEC DE MORELOS	2,670,435	436,568	1,005,655	11,455,320	18,929,918	212,737,709
ECATZINGO	100,018	16,351	11,645	0	108,938	2,050,722
EL ORO	143,051	23,386	32,154	245,855	855,071	6,668,508
HUEHUETOCA	283,481	46,344	56,643	0	2,484,501	12,328,791
HUEYOXTLA	152,974	25,009	29,882	0	217,280	5,163,922
HUIXQUILUCAN	498,221	81,450	287,336	0	11,854,575	70,684,999
ISIDRO FABELA	103,581	16,934	14,918	35,708	0	2,507,111
IXTAPALUCA	849,064	138,807	185,410	3,498,562	4,019,350	40,972,745
IXTAPAN DE LA SAL	140,291	22,935	35,571	214,150	662,376	6,975,270
IXTAPAN DEL ORO	95,977	15,691	12,471	0	0	2,061,988
IXTLAHUACA	321,536	52,565	79,844	0	1,298,833	15,880,413
JALTENCO	128,385	20,989	24,043	0	65,290	4,123,316
JILOTEPEC	220,989	36,128	63,496	498,351	281,623	11,628,209
JILOTZINGO	114,809	18,769	20,695	128,461	0	3,569,746
JIQUILCO	200,015	32,699	46,675	0	154,053	7,922,461
JOCOTITLÁN	186,112	30,426	46,718	512,073	630,656	8,820,850
JOQUICINGO	106,864	17,470	14,645	111,944	215,655	2,769,297
JUCHITEPEC	124,704	20,387	19,670	161,962	477,238	3,975,386
LA PAZ	538,077	87,966	129,767	0	1,541,991	24,518,587
LERMA	311,474	50,920	120,537	0	5,681,275	26,839,019
LUVIANOS	128,439	20,998	25,322	0	0	4,167,006
MALINALCO	127,857	20,902	25,897	154,945	11,053	4,722,642
MELCHOR OCAMPO	173,572	28,376	33,020	0	621,655	6,202,740
METEPEC	436,543	71,367	228,823	0	12,730,343	53,569,913
MEXICALTZINGO	105,229	17,203	13,830	0	0	2,433,315
MORELOS	131,524	21,502	27,160	405,558	942,264	5,803,434
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,386,263	226,629	839,848	0	29,652,665	184,953,362
NEXTLALPAN	146,630	23,971	23,345	0	402,254	4,374,170
NEZAHUALCÓYOTL	1,687,713	275,911	543,099	0	5,479,190	106,505,139

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
NICOLÁS ROMERO	717,412	117,284	168,814	0	3,099,183	32,707,265
NOPALTEPEC	99,319	16,237	12,982	46,840	102,258	2,300,868
OCOYOACAC	187,497	30,652	44,433	348,454	1,270,768	9,231,987
OCUILAN	138,647	22,666	30,950	160,413	374,014	5,643,982
OTUMBA	139,863	22,865	26,458	0	374,943	4,867,311
OTZOLOAPAN	91,479	14,955	11,287	0	0	1,859,358
OTZOLOTEPEC	215,739	35,269	42,002	0	1,034,487	8,116,557
OZUMBA	130,371	21,313	23,625	0	55,217	4,541,051
PAPALOTLA	91,619	14,978	9,170	0	37,024	1,686,292
POLOTITLÁN	106,854	17,469	17,524	0	15,821	2,940,487
RAYÓN	105,945	17,320	14,081	98,784	315,163	2,845,502
SAN ANTONIO LA ISLA	127,468	20,839	18,629	158,748	313,028	3,728,914
SAN FELIPE DEL PROGRESO	292,197	47,769	65,666	770,066	1,291,936	13,048,699
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	230,158	37,627	44,838	355,217	673,484	8,571,409
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	127,052	20,771	20,555	0	358,284	3,880,543
SAN MATEO ATENCO	201,859	33,000	49,585	0	3,986,835	12,595,571
SAN SIMÓN DE GUERRERO	94,774	15,494	11,270	42,537	2,241	1,942,435
SANTO TOMÁS	100,431	16,419	12,719	0	0	2,127,864
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	105,990	17,328	16,462	87,778	272,866	3,116,029
SULTEPEC	126,855	20,739	34,973	185,948	0	5,813,564
TECÁMAC	772,711	126,324	276,878	0	238,793	45,293,899
TEJUPILCO	205,384	33,577	48,807	608,943	771,307	9,519,018
TEMAMATLA	105,519	17,250	12,727	0	35,579	2,211,434
TEMASCALAPA	145,021	23,708	33,058	0	20,439	5,373,793
TEMASCALCINGO	183,693	30,031	43,614	380,651	0	7,934,183
TEMASCALTEPEC	134,250	21,947	32,643	188,983	54,529	5,589,551
TEMOAYA	245,498	40,135	50,742	605,155	2,214,151	11,490,893
TENANCINGO	236,342	38,638	55,753	547,160	27,721	10,293,282
TENANGO DEL AIRE	104,727	17,121	12,281	0	121,129	2,207,053
TENANGO DEL VALLE	218,606	35,738	49,388	483,826	0	8,835,452
TEOLOYUCAN	188,002	30,735	44,561	392,629	789,548	8,800,241
TEOTIHUACÁN	173,326	28,336	35,229	322,700	0	6,665,866
TEPETLAOXTOC	132,785	21,708	21,646	0	607,199	4,235,201
TEPETLIXPA	116,087	18,978	17,793	125,741	291,453	3,510,399
TEPOTZOTLÁN	230,651	37,707	66,252	486,257	719,953	13,307,476
TEQUIXQUIAC	142,371	23,275	25,402	0	0	4,324,736
TEXCALTITLÁN	115,106	18,818	19,842	0	0	3,310,489
TEXCALYACAC	93,597	15,301	9,381	44,024	0	1,618,371
TEXCOCO	456,453	74,622	129,297	0	4,948,424	30,687,990
TEZOYUCA	149,198	24,391	21,401	223,779	27,918	4,029,599
TIANGUISTENCO	204,379	33,412	50,521	528,665	1,062,053	10,859,989
TIMILPAN	109,648	17,926	18,792	110,261	979	3,191,020
TLALMANALCO	158,531	25,917	34,174	408,186	2,118,499	8,586,972
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,165,185	190,487	780,787	0	22,291,405	165,103,982
TLATLAYA	139,344	22,780	37,741	0	0	6,117,750
TOLUCA	1,431,434	234,014	581,406	4,541,125	23,854,274	142,198,672
TONANITLA	100,502	16,430	9,228	0	137,528	1,721,379
TONATICO	104,502	17,084	17,444	65,043	0	3,046,255
TULTEPEC	316,910	51,809	72,180	0	739,923	13,681,064
TULTITLÁN	887,573	145,102	299,724	0	6,529,010	61,393,644
VALLE DE BRAVO	186,747	30,530	70,650	0	2,763,738	19,296,621
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	695,901	113,767	167,527	0	2,352,307	31,520,797
VILLA DE ALLENDE	166,621	27,240	29,736	0	11,734	4,998,875
VILLA DEL CARBÓN	158,163	25,857	35,193	0	0	5,810,124
VILLA GUERRERO	190,176	31,090	39,874	0	2,378,234	9,160,996
VILLA VICTORIA	246,697	40,331	50,323	736,162	27,584	9,423,119
XALATLACO	131,077	21,429	21,025	0	466,931	3,994,355
XONACATLÁN	165,088	26,989	30,493	0	446,539	5,592,498
ZACAZONAPAN	91,888	15,022	9,356	0	0	1,557,450
ZACUALPAN	108,560	17,748	20,809	222,352	3,881	3,623,918
ZINACANTEPEC	376,607	61,569	93,397	1,048,500	4,317,081	21,779,432
ZUMPAHUACÁN	111,594	18,244	17,879	0	0	2,991,624
ZUMPANGO	392,233	64,123	88,421	0	2,702,632	17,558,903
TOTAL	35,630,607	5,824,969	10,562,157	39,779,281	231,456,313	2,170,802,998

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	186,268	7,189	20,745	214,202
ACOLMAN	236,595	9,126	26,363	272,084
ACULCO	147,797	5,718	16,416	169,930
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	86,845	3,349	9,682	99,876
ALMOLOYA DE JUÁREZ	343,683	13,294	38,179	395,156
ALMOLOYA DEL RÍO	52,275	2,016	5,825	60,117
AMANALCO	86,653	3,342	9,658	99,653
AMATEPEC	130,823	5,045	14,585	150,452
AMECAMECA	160,413	6,195	17,852	184,460
APAXCO	106,665	4,117	11,878	122,660
ATENCO	120,014	4,634	13,359	138,007
ATIZAPÁN	57,206	2,207	6,376	65,788
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,579,683	61,080	175,529	1,816,292
ATLACOMULCO	322,088	12,453	35,794	370,335
ATLAUTLA	97,199	3,751	10,825	111,776
AXAPUSCO	109,869	4,250	12,204	126,323
AYAPANGO	46,780	1,804	5,214	53,799
CALIMAYA	143,156	5,546	15,877	164,579
CAPULHUAC	109,187	4,212	12,164	125,564
CHALCO	699,739	27,161	77,424	804,324
CHAPA DE MOTA	104,110	4,016	11,602	119,727
CHAPULTEPEC	51,312	1,981	5,713	59,005
CHIAUTLA	91,291	3,522	10,172	104,985
CHICOLOAPAN	351,963	13,603	39,131	404,698
CHICONCUAC	79,085	3,052	8,809	90,946
CHIMALHUACÁN	1,066,215	41,211	118,535	1,225,961
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	709,686	27,435	78,883	816,003
COATEPEC HARINAS	143,139	5,519	15,960	164,618
COCOTITLÁN	57,551	2,220	6,413	66,184
COYTEPEC	114,878	4,432	12,798	132,108
CUAUTITLÁN	445,760	17,249	49,492	512,501
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,564,509	60,551	173,660	1,798,720
DONATO GUERRA	104,927	4,048	11,690	120,666
ECATEPEC DE MORELOS	4,200,669	163,166	464,430	4,828,265
ECATZINGO	49,267	1,900	5,490	56,658
EL ORO	135,348	5,236	15,037	155,620
HUEHUETOCA	237,895	9,213	26,390	273,498
HUEYPOXTLA	126,322	4,874	14,071	145,267
HUIXQUILUCAN	1,203,990	46,683	133,362	1,384,036
ISIDRO FABELA	63,241	2,437	7,056	72,734
IXTAPALUCA	781,427	30,204	86,874	898,504
IXTAPAN DE LA SAL	150,002	5,796	16,683	172,481
IXTAPAN DEL ORO	52,795	2,035	5,886	60,716
IXTLAHUACA	337,256	13,020	37,547	387,823
JALTENCO	101,496	3,920	11,295	116,711
JILOTEPEC	267,830	10,348	29,792	307,970
JILOTZINGO	87,428	3,375	9,734	100,537
JIQUIPILCO	197,386	7,615	21,992	226,993
JOCOTITLÁN	197,696	7,625	22,035	227,355
JOQUICINGO	61,854	2,388	6,886	71,127
JUCHITEPEC	83,148	3,209	9,262	95,619
LA PAZ	547,421	21,148	60,893	629,462
LERMA	505,853	19,598	56,089	581,541
LUVIANOS	107,133	4,132	11,939	123,204
MALINALCO	109,501	4,224	12,198	125,924
MELCHOR OCAMPO	139,671	5,387	15,562	160,621
METEPEC	953,248	37,081	105,210	1,095,538
MEXICALTZINGO	58,283	2,253	6,480	67,016
MORELOS	114,653	4,427	12,760	131,840
NAUCALPAN DE JUÁREZ	3,515,498	136,390	389,172	4,041,059
NEXTLALPAN	98,522	3,805	10,963	113,290
NEZAHUALCÓYOTL	2,321,744	89,039	260,352	2,671,135
NICOLÁS ROMERO	711,217	27,495	79,051	817,764
NOPALTEPEC	54,811	2,117	6,101	63,029
OCOYOACAC	187,878	7,249	20,929	216,056
OCUILAN	131,018	5,052	14,607	150,677
OTUMBA	111,777	4,314	12,446	128,537
OTZOLOAPAN	47,797	1,843	5,330	54,969

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
OTZOLOTEPEC	176,752	6,837	19,633	203,222
OZUMBA	99,883	3,854	11,126	114,862
PAPALOTLA	38,778	1,496	4,320	44,594
POLOTITLÁN	74,139	2,860	8,262	85,261
RAYÓN	59,624	2,298	6,648	68,571
SAN ANTONIO LA ISLA	78,723	3,039	8,767	90,528
SAN FELIPE DEL PROGRESO	277,361	10,708	30,879	318,948
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	189,327	7,310	21,073	217,711
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	86,855	3,353	9,672	99,879
SAN MATEO ATENCO	208,651	8,072	23,175	239,897
SAN SIMÓN DE GUERRERO	47,727	1,840	5,322	54,888
SANTO TOMÁS	53,848	2,077	6,004	61,929
SOYANIQUELIPAN DE JUÁREZ	69,624	2,686	7,757	80,067
SULTEPEC	148,055	5,709	16,506	170,270
TECÁMAC	1,143,490	44,695	125,520	1,313,705
TEJUPILCO	206,241	7,960	22,967	237,167
TEMAMATLA	53,819	2,076	5,996	61,891
TEMASCALAPA	138,520	5,371	15,346	159,237
TEMASCALCINGO	184,446	7,116	20,549	212,111
TEMASCALTEPEC	138,132	5,327	15,396	158,855
TEMOAYA	214,142	8,271	23,828	246,241
TENANCINGO	235,249	9,087	26,174	270,510
TENANGO DEL AIRE	51,950	2,004	5,789	59,743
TENANGO DEL VALLE	208,101	8,045	23,133	239,279
TEOLOYUCAN	188,227	7,266	20,955	216,448
TEOTIHUACÁN	148,841	5,745	16,573	171,159
TEPETLAOXTOC	91,481	3,530	10,188	105,199
TEPETLIXPA	75,209	2,903	8,376	86,488
TEPOTZOTLÁN	278,827	10,786	30,971	320,583
TEQUIXQUIAC	107,493	4,145	11,981	123,619
TEXCALTITLÁN	83,966	3,238	9,359	96,563
TEXCALYACAC	39,696	1,531	4,425	45,652
TEXCOCO	544,382	21,053	60,483	625,918
TEZOYUCA	90,401	3,490	10,065	103,956
TIANGUISTENCO	213,327	8,237	23,745	245,308
TIMILPAN	79,428	3,065	8,846	91,340
TLALMANALCO	144,690	5,579	16,132	166,401
TLALNEPANTLA DE BAZ	3,279,010	126,985	363,732	3,769,727
TLATLAYA	159,716	6,160	17,802	183,678
TOLUCA	2,447,927	94,666	271,966	2,814,559
TONANITLA	38,842	1,502	4,315	44,658
TONATICO	73,887	2,848	8,240	84,976
TULTEPEC	303,435	11,744	33,681	348,860
TULTITLÁN	1,263,769	48,834	140,534	1,453,136
VALLE DE BRAVO	297,836	11,510	33,116	342,461
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	706,423	27,297	78,561	812,281
VILLA DE ALLENDE	125,734	4,851	14,007	144,593
VILLA DEL CARBÓN	148,910	5,743	16,595	171,249
VILLA GUERRERO	168,272	6,499	18,723	193,494
VILLA VICTORIA	212,511	8,205	23,655	244,372
XALATLACO	88,890	3,430	9,902	102,222
XONACATLÁN	129,004	4,976	14,376	148,357
ZACAZONAPAN	39,571	1,527	4,409	45,506
ZACUALPAN	87,899	3,394	9,786	101,079
ZINACANTEPEC	393,197	15,207	43,684	452,088
ZUMPAHUACÁN	75,670	2,918	8,434	87,022
ZUMPANGO	370,897	14,373	41,114	426,385
TOTAL	44,439,243	1,719,249	4,935,283	51,093,775

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

QUINTO.- Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los Municipios durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2017 son los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	6,360,726	849,550	180,705	318	123,825	144,332
ACOLMAN	8,095,404	1,081,707	229,198	405	157,479	653,060

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
ACULCO	5,022,847	671,372	144,456	248	97,586	64,674
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	2,969,059	396,344	84,038	149	57,866	24,937
ALMOLOYA DE JUÁREZ	11,687,946	1,562,540	335,776	579	227,006	417,998
ALMOLOYA DEL RÍO	1,786,028	238,473	50,651	91	34,792	46,002
AMANALCO	2,961,986	395,470	83,901	150	57,706	50,419
AMATEPEC	4,473,517	597,192	126,568	223	87,185	44,264
AMECAMECA	5,471,688	731,046	155,944	273	106,435	395,125
APAXCO	3,643,232	486,722	103,513	181	70,887	89,596
ATENCO	4,095,082	547,112	116,618	204	79,664	88,460
ATIZAPÁN	1,955,196	261,048	55,394	98	38,091	23,297
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	53,871,986	7,209,959	1,541,885	2,669	1,044,179	4,925,740
ATLACOMULCO	10,969,505	1,466,890	314,314	544	212,960	560,727
ATLAUTLA	3,319,257	443,314	94,291	166	64,619	45,974
AXAPUSCO	3,733,771	499,007	107,360	184	72,562	229,877
AYAPANGO	1,599,432	213,550	45,282	81	31,162	17,944
CALIMAYA	4,853,349	649,059	140,487	239	94,169	104,002
CAPULHUAC	3,730,329	498,174	105,842	186	72,638	161,725
CHALCO	23,643,595	3,165,434	691,038	1,158	457,580	1,116,371
CHAPA DE MOTA	3,558,268	475,104	100,826	177	69,319	33,170
CHAPULTEPEC	1,751,615	233,996	49,823	88	34,085	41,764
CHIAUTLA	3,120,723	416,779	88,441	158	60,765	79,447
CHICULOAPAN	11,995,197	1,603,776	343,060	597	232,967	380,877
CHICONCUAC	2,701,244	360,770	76,696	134	52,591	815,790
CHIMALHUACÁN	36,348,298	4,860,873	1,039,365	1,805	705,649	1,200,606
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	24,184,378	3,234,296	692,189	1,200	469,453	3,596,954
COATEPEC HARINAS	4,898,220	654,042	138,431	244	95,425	201,134
COCOTITLÁN	1,966,329	262,569	55,768	99	38,298	35,652
COYOTEPEC	3,924,812	524,168	111,364	195	76,419	70,540
CUAUTITLÁN	15,164,897	2,029,017	436,089	749	294,046	915,964
CUAUTITLÁN IZCALLI	53,231,001	7,124,656	1,531,533	2,631	1,031,402	4,252,621
DONATO GUERRA	3,584,976	478,706	101,679	179	69,826	46,643
ECATEPEC DE MORELOS	141,685,274	18,969,469	4,157,304	6,934	2,741,494	12,873,427
ECATZINGO	1,683,527	224,762	47,714	86	32,803	10,312
EL ORO	4,600,574	614,833	132,217	229	89,411	233,938
HUEHUETOCA	8,079,913	1,081,268	233,288	399	156,586	371,553
HUEYOXTLA	4,315,117	576,338	122,505	217	84,004	53,729
HUIXQUILUCAN	40,843,495	5,472,086	1,185,314	2,005	789,547	7,788,519
ISIDRO FABELA	2,166,256	289,146	61,039	108	42,237	20,015
IXTAPALUCA	26,635,286	3,561,667	761,762	1,322	517,162	1,656,715
IXTAPAN DE LA SAL	5,111,450	683,093	146,085	254	99,368	234,461
IXTAPAN DEL ORO	1,805,180	240,962	51,070	90	35,188	12,809
IXTLAHUACA	11,510,386	1,537,602	327,527	574	223,987	916,538
JALTENCO	3,462,606	462,660	98,668	172	67,346	93,254
JILOTEPEC	9,131,942	1,220,534	260,719	454	177,493	378,760
JILOTZINGO	2,983,371	398,447	84,885	148	58,078	54,966
JIQUIPILCO	6,744,006	900,600	191,303	336	131,335	121,430
JOCOTITLÁN	6,760,844	902,867	191,397	337	131,667	82,987
JOQUICINGO	2,109,802	281,763	60,080	105	41,076	26,456
JUCHITEPEC	2,839,509	379,211	80,645	143	55,290	68,481
LA PAZ	18,679,745	2,497,581	532,809	928	362,809	1,055,423
LERMA	17,164,343	2,297,126	496,696	846	332,564	1,191,557
LUVIANOS	3,661,248	488,831	103,754	182	71,330	38,303
MALINALCO	3,741,356	499,688	106,153	187	72,841	211,216
MELCHOR OCAMPO	4,777,066	638,199	135,318	239	92,958	109,022
METEPEC	32,096,083	4,302,202	947,692	1,560	619,423	2,947,808
MEXICALTZINGO	1,983,597	265,037	56,823	99	38,573	96,602
MORELOS	3,908,837	522,079	111,453	196	76,080	46,157
NAUCALPAN DE JUÁREZ	118,976,154	15,932,183	3,466,917	5,836	2,301,831	13,503,527
NEXTLALPAN	3,361,832	449,339	95,821	168	65,343	88,311
NEZAHUALCÓYOTL	80,441,765	10,736,590	2,209,116	4,083	1,570,114	6,520,480
NICOLÁS ROMERO	24,226,758	3,239,386	693,751	1,203	470,434	1,174,632
NOPALTEPEC	1,869,134	249,665	53,272	94	36,375	16,740
OCOYOACAC	6,423,406	858,205	182,137	322	124,972	240,850
OCUILAN	4,480,674	598,194	126,759	223	87,312	70,451
OTUMBA	3,814,998	509,571	108,525	190	74,254	109,524
OTZOLOAPAN	1,634,446	218,151	46,224	83	31,867	5,568
OTZOLOTEPEC	6,007,340	802,964	172,740	297	116,713	134,788
OZUMBA	3,411,870	455,667	96,852	169	66,429	362,113
PAPALOTLA	1,324,704	176,880	37,579	67	25,803	71,545
POLOTITLÁN	2,534,184	338,391	71,803	127	49,361	46,708

NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS*	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN
RAYÓN	2,040,115	272,371	57,653	104	39,754	65,303
SAN ANTONIO LA ISLA	2,689,123	359,275	76,394	134	52,317	114,493
SAN FELIPE DEL PROGRESO	9,465,558	1,264,432	269,372	472	184,198	170,661
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	6,459,080	862,871	183,973	321	125,672	105,122
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	2,964,943	396,014	84,302	147	57,713	93,965
SAN MATEO ATENCO	7,094,611	948,562	203,936	351	137,760	355,075
SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,632,316	217,879	46,150	82	31,822	24,438
SANTO TOMÁS	1,841,514	245,826	52,089	92	35,893	21,874
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	2,378,489	317,593	67,472	118	46,329	46,466
SULTEPEC	5,062,509	675,808	143,241	253	98,668	31,453
TECÁMAC	38,108,550	5,114,926	1,153,457	1,826	732,744	1,109,711
TEJUPILCO	7,042,351	940,697	200,150	351	137,061	142,883
TEMAMATLA	1,838,686	245,540	52,164	93	35,807	43,392
TEMASCALAPA	4,684,613	626,550	136,362	231	90,858	49,266
TEMASCALCINGO	6,302,119	841,608	178,764	316	122,726	279,749
TEMASCALTEPEC	4,721,624	630,374	133,729	235	92,001	58,313
TEMOAYA	7,301,300	975,456	208,269	364	142,031	232,408
TENANCINGO	8,022,157	1,072,004	228,873	399	155,985	388,905
TENANGO DEL AIRE	1,775,217	237,033	50,326	90	34,580	32,557
TENANGO DEL VALLE	7,083,734	946,703	202,941	352	137,686	208,258
TEOYUCAN	6,426,433	858,621	182,789	321	125,013	235,872
TEOTIHUACÁN	5,082,510	679,011	144,489	255	98,885	344,709
TEPETLAOXTOC	3,123,681	417,199	88,755	157	60,809	51,722
TEPETLIXPA	2,568,365	343,026	72,954	128	50,000	105,829
TEPOTZTLÁN	9,488,914	1,269,169	272,473	471	184,122	840,637
TEQUIXQUIAC	3,676,399	490,985	104,066	185	71,591	101,248
TEXCALTITLÁN	2,870,411	383,232	81,285	142	55,927	52,635
TEXCALYACAC	1,356,716	181,117	38,430	68	26,440	8,921
TEXCOCO	18,532,756	2,478,470	531,594	917	359,719	2,722,223
TEZOYUCA	3,085,966	412,276	87,790	153	60,041	137,277
TIANGUISTENCO	7,279,446	972,574	207,290	363	141,605	630,476
TIMILPAN	2,711,806	362,150	77,055	135	52,803	21,345
TLALMANALCO	4,950,500	661,011	139,955	247	96,444	288,967
TLALNEPANTLA DE BAZ	111,373,092	14,905,207	3,215,827	5,496	2,158,073	11,686,117
TLATLAYA	5,459,438	728,842	154,607	275	106,388	51,588
TOLUCA	83,416,655	11,161,574	2,390,418	4,131	1,617,475	11,866,348
TONANITLA	1,320,563	176,500	37,941	65	25,659	19,469
TONATICO	2,528,638	337,571	71,417	128	49,281	85,577
TULTEPEC	10,314,773	1,379,963	297,075	511	200,025	701,920
TULTITLÁN	43,109,654	5,765,117	1,231,050	2,142	836,940	3,786,159
VALLE DE BRAVO	10,155,882	1,358,079	290,222	503	197,186	2,989,011
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	24,087,619	3,220,344	688,038	1,196	467,905	1,047,942
VILLA DE ALLENDE	4,295,594	573,690	121,896	216	83,637	68,741
VILLA DEL CARBÓN	5,092,081	680,042	144,191	256	99,161	66,981
VILLA GUERRERO	5,736,661	766,413	163,677	287	111,596	180,944
VILLA VICTORIA	7,251,229	968,691	206,458	361	141,090	248,681
XALATLACO	3,035,973	405,430	86,187	152	59,120	50,759
XONACATLÁN	4,410,453	589,021	124,953	222	85,881	93,811
ZACAZONAPAN	1,351,585	180,449	38,346	68	26,333	4,725
ZACUALPAN	2,998,214	400,375	85,358	149	58,381	29,265
ZINACANTEPEC	13,381,237	1,789,327	384,019	663	259,783	738,112
ZUMPAHUACÁN	2,587,046	345,385	73,238	129	50,412	45,358
ZUMPANGO	12,575,460	1,682,899	364,470	621	243,664	334,203
TOTAL	1,511,806,328	202,211,233	43,446,167	74,856	29,333,090	117,127,224

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.
 El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	219,906	35,840	44,071	957,258	538,301	9,454,832
ACOLMAN	376,368	61,340	55,931	5,969,049	459,548	17,139,488
ACULCO	189,131	30,824	35,122	729,632	16,133	7,002,026
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	127,287	20,745	20,518	646,302	20,943	4,368,187
ALMOLOYA DE JUÁREZ	419,310	68,338	81,654	3,324,912	511,601	18,637,658
ALMOLOYA DEL RÍO	120,555	19,648	12,359	0	84,088	2,392,686
AMANALCO	145,060	23,641	20,479	0	0	3,738,812

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
AMATEPEC	148,572	24,214	30,903	0	767,932	6,300,570
AMECAMECA	192,529	31,378	38,000	0	3,885	7,126,303
APAXCO	153,525	25,021	25,240	0	238,746	4,836,664
ATENCO	213,316	34,766	28,421	0	0	5,203,643
ATIZAPÁN	121,910	19,869	13,519	0	20,096	2,508,518
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,047,280	170,683	375,090	0	1,093,318	71,282,791
ATLACOMULCO	282,585	46,055	76,470	1,290,244	2,159,690	17,379,982
ATLAUTLA	156,414	25,492	22,996	-921,690	0	3,250,832
AXAPUSCO	150,561	24,538	26,106	0	346,087	5,190,054
AYAPANGO	118,269	19,275	11,052	104,437	3,292	2,163,777
CALIMAYA	202,790	33,050	34,101	1,046,962	49,497	7,207,705
CAPULHUAC	164,648	26,834	25,821	555,792	0	5,341,989
CHALCO	722,320	117,722	167,307	0	175,740	30,258,265
CHAPA DE MOTA	151,610	24,709	24,607	309,352	0	4,747,142
CHAPULTEPEC	121,709	19,836	12,148	143,680	2,060	2,410,804
CHIAUTLA	153,185	24,965	21,580	326,572	0	4,292,616
CHICOLOAPAN	469,736	76,556	83,505	0	0	15,186,269
CHICONCUAC	146,641	23,899	18,708	349,272	0	4,545,745
CHIMALHUACÁN	1,330,483	216,838	252,979	7,055,644	89,521	53,102,061
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	615,131	100,252	168,441	0	747,713	33,810,008
COATEPEC HARINAS	172,614	28,132	33,806	480,150	757,307	7,459,506
COCOTITLÁN	126,505	20,617	13,606	0	77,136	2,596,578
COYOTEPEC	176,076	28,696	27,167	1,896,072	0	6,835,509
CUAUTITLÁN	371,022	60,468	105,987	0	1,614,798	20,993,037
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,061,296	172,967	372,128	0	85,405	68,865,640
DONATO GUERRA	161,942	26,393	24,810	399,843	0	4,894,997
ECATEPEC DE MORELOS	3,136,034	511,102	1,005,654	24,964,466	1,253,052	211,304,208
ECATZINGO	117,457	19,143	11,644	0	109,211	2,256,658
EL ORO	167,992	27,379	32,154	535,789	53,068	6,487,585
HUEHUETOCA	332,907	54,256	56,644	0	90,284	10,457,098
HUEYPOXTLA	179,648	29,278	29,880	0	44,102	5,434,818
HUIXQUILUCAN	585,090	95,356	287,335	0	194,285	57,243,032
ISIDRO FABELA	121,640	19,825	14,917	77,819	0	2,813,002
IXTAPALUCA	997,100	162,505	185,411	7,624,380	587,296	42,690,606
IXTAPAN DE LA SAL	164,751	26,851	35,571	-1,002,350	774,475	6,274,009
IXTAPAN DEL ORO	112,710	18,369	12,469	0	0	2,288,848
IXTLAUAUA	377,595	61,539	79,844	0	547,653	15,583,246
JALTENCO	150,771	24,572	24,044	0	2,614	4,386,706
JILOTEPEC	259,519	42,296	63,496	1,086,052	33,582	12,654,845
JILOTZINGO	134,824	21,973	20,696	279,953	0	4,037,341
JIQUIPILCO	234,887	38,281	46,674	0	117,175	8,526,027
JOCOTITLÁN	218,562	35,620	46,718	1,115,956	625,194	10,112,150
JOQUICINGO	125,497	20,453	14,645	243,958	0	2,923,834
JUCHITEPEC	146,448	23,868	19,671	352,962	336,995	4,303,222
LA PAZ	631,894	102,984	129,768	22,569,750	57,945	46,621,635
LERMA	365,781	59,614	120,539	0	2,814,286	24,843,352
LUVIANOS	150,834	24,582	25,323	0	0	4,564,387
MALINALCO	150,150	24,471	25,896	337,670	205,243	5,374,872
MELCHOR OCAMPO	203,833	33,220	33,021	0	394,091	6,416,968
METEPEC	512,657	83,551	228,823	0	5,101,390	46,841,188
MEXICALTZINGO	123,577	20,140	13,831	0	0	2,598,279
MORELOS	154,457	25,173	27,158	883,828	395,447	6,150,866
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,627,963	265,321	839,850	0	6,323,690	163,243,271
NEXTLALPAN	172,196	28,064	23,344	0	44,834	4,329,250
NEZAHUALCÓYOTL	1,981,970	323,016	543,099	0	4,455,542	108,785,777
NICOLÁS ROMERO	842,496	137,307	168,813	0	0	30,954,782
NOPALTEPEC	116,635	19,009	12,984	102,079	0	2,475,987
OCOYOACAC	220,189	35,886	44,432	759,383	1,380,339	10,270,120
OCUILAN	162,820	26,536	30,948	349,586	81,078	6,014,582
OTUMBA	164,248	26,769	26,460	0	664,609	5,499,148
OTZOLOAPAN	107,431	17,508	11,289	0	0	2,072,566
OTZOLOTEPEC	253,351	41,291	42,001	0	0	7,571,484
OZUMBA	153,103	24,952	23,626	0	475,875	5,070,655
PAPALOTLA	107,595	17,535	9,168	0	0	1,770,876
POLOTITLÁN	125,486	20,451	17,522	600,939	0	3,804,974
RAYÓN	124,418	20,277	14,079	215,280	37,533	2,886,886
SAN ANTONIO LA ISLA	149,694	24,397	18,628	345,958	89,586	3,919,998
SAN FELIPE DEL PROGRESO	343,144	55,924	65,665	1,678,198	170,956	13,668,580
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	270,288	44,051	44,838	774,121	0	8,870,337

NOMBRE DEL MUNICIPIO	Art. 4o-A, FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINAS)	Art. 4o-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FOCO)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DERIVADO DE LA COORDINACIÓN MEDIANTE CONVENIO DEL IMPUESTO PREDIAL)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TOTAL
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	149,205	24,317	20,557	0	186,242	3,977,405
SAN MATEO ATENCO	237,053	38,634	49,583	0	25,153	9,090,719
SAN SIMÓN DE GUERRERO	111,297	18,139	11,272	92,701	0	2,186,096
SANTO TOMÁS	117,942	19,222	12,719	302,808	0	2,649,980
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	124,471	20,286	16,464	191,294	31,315	3,240,298
SULTEPEC	148,974	24,279	34,974	405,234	212,929	6,838,323
TECÁMAC	907,435	147,891	276,878	0	0	47,553,419
TEJUPILCO	241,194	39,309	48,805	1,327,064	0	10,119,865
TEMAMATLA	123,917	20,196	12,727	0	0	2,372,522
TEMASCALAPA	170,307	27,756	33,057	0	28,237	5,847,236
TEMASCALCINGO	215,721	35,158	43,616	829,550	0	8,849,326
TEMASCALTEPEC	157,655	25,694	32,641	411,848	557,173	6,821,288
TEMOAYA	288,302	46,987	50,740	1,318,809	2,327	10,566,990
TENANCINGO	277,547	45,234	55,753	1,192,420	0	11,439,276
TENANGO DEL AIRE	122,987	20,044	12,283	0	10,885	2,296,003
TENANGO DEL VALLE	256,719	41,839	49,388	1,054,397	0	9,982,017
TEOLOYUCAN	220,782	35,982	44,561	855,652	1,192,533	10,178,559
TEOTIHUACÁN	203,548	33,173	35,229	-1,510,432	0	5,111,378
TEPETLAXOCTOC	155,934	25,414	21,645	0	624,944	4,570,259
TEPETLIXPA	136,326	22,218	17,793	274,026	0	3,590,667
TEPOTZOTLÁN	270,867	44,145	66,254	1,059,695	0	13,496,746
TEQUIQUIAC	167,194	27,249	25,401	0	0	4,664,316
TEXCALTILÁN	135,174	22,030	19,841	0	0	3,620,677
TEXCALYACAC	109,914	17,914	9,380	95,942	0	1,844,841
TEXCOCO	536,038	87,362	129,297	0	2,084,388	27,462,765
TEZOYUCA	175,212	28,555	21,403	487,680	27,326	4,523,679
TIANGUISTENCO	240,014	39,117	50,520	-2,474,475	0	7,086,929
TIMILPAN	128,767	20,986	18,793	240,290	0	3,634,129
TLALMANALCO	186,170	30,342	34,175	227,431	538,056	7,153,298
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,368,340	223,008	780,789	0	7,867,341	153,583,290
TLATLAYA	163,638	26,669	37,739	0	0	6,729,184
TOLUCA	1,681,010	273,966	581,406	-21,255,228	3,310,779	95,048,533
TONANITLA	118,025	19,235	9,226	0	0	1,726,683
TONÁTICO	122,723	20,001	17,445	141,747	324,506	3,699,033
TULTEPEC	372,163	60,654	72,178	0	12,869	13,412,132
TULTITLÁN	1,042,327	169,875	299,724	0	1,099,342	57,342,329
VALLE DE BRAVO	219,307	35,742	70,651	0	1,336,202	16,652,786
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	817,235	133,190	167,529	0	840,750	31,471,748
VILLA DE ALLENDE	195,673	31,890	29,737	0	0	5,401,073
VILLA DEL CARBÓN	185,738	30,271	35,192	0	720,365	7,054,279
VILLA GUERRERO	223,336	36,398	39,876	0	2,872,716	10,131,904
VILLA VICTORIA	289,710	47,216	50,321	410,171	0	9,613,927
XALATLACO	153,932	25,087	21,023	0	1,000	3,838,663
XONACATLÁN	193,872	31,597	30,495	0	1,083,637	6,643,942
ZACAZONAPAN	107,907	17,587	9,357	0	1,650	1,738,006
ZACUALPAN	127,489	20,778	20,810	484,570	3,998	4,229,386
ZINACANTEPEC	442,271	72,080	93,399	2,284,987	285,477	19,731,354
ZUMPAHUACÁN	131,052	21,358	17,879	0	0	3,271,857
ZUMPANGO	460,622	75,071	88,420	0	2,522	15,827,950
TOTAL	41,842,962	6,819,439	10,562,149	77,007,439	62,608,929	2,102,839,815

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

PARTICIPACIONES ESTATALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	134,964	6,755	15,562	157,281
ACOLMAN	171,003	8,574	19,735	199,312
ACULCO	108,506	5,387	12,446	126,338
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	62,639	3,145	7,235	73,018
ALMOLOYA DE JUÁREZ	252,145	12,523	28,929	293,597
ALMOLOYA DEL RÍO	37,792	1,895	4,361	44,048
AMANALCO	62,568	3,138	7,223	72,929
AMATEPEC	94,327	4,736	10,898	109,962
AMECAMECA	116,658	5,826	13,432	135,915

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
APAXCO	77,331	3,869	8,914	90,115
ATENCO	87,209	4,359	10,043	101,611
ATIZAPÁN	41,313	2,072	4,768	48,154
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,157,163	57,522	132,839	1,347,524
ATLACOMULCO	235,830	11,728	27,079	274,637
ATLAUTLA	70,421	3,526	8,121	82,067
AXAPUSCO	80,629	4,005	9,251	93,885
AYAPANGO	33,761	1,694	3,899	39,354
CALIMAYA	105,851	5,231	12,108	123,190
CAPULHUAC	79,001	3,959	9,115	92,075
CHALCO	523,169	25,673	59,583	608,425
CHAPA DE MOTA	75,203	3,772	8,683	87,658
CHAPULTEPEC	37,238	1,863	4,292	43,393
CHIAUTLA	65,981	3,307	7,616	76,904
CHICOLOAPAN	257,161	12,806	29,553	299,520
CHICONCUAC	57,268	2,867	6,604	66,739
CHIMALHUACÁN	779,210	38,793	89,535	907,538
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	519,147	25,832	59,631	604,610
COATEPEC HARINAS	103,144	5,181	11,917	120,242
COCOTITLÁN	41,613	2,086	4,801	48,500
COYOTEPEC	83,128	4,166	9,590	96,884
CUAUTITLÁN	327,830	16,255	37,577	381,662
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,151,918	57,079	131,975	1,340,971
DONATO GUERRA	75,873	3,803	8,757	88,433
ECATEPEC DE MORELOS	3,152,345	154,340	358,509	3,665,194
ECATZINGO	35,586	1,785	4,108	41,480
EL ORO	99,272	4,930	11,390	115,593
HUEHUETOCA	175,689	8,688	20,106	204,482
HUEYPOXTLA	91,471	4,582	10,549	106,602
HUIXQUILUCAN	895,375	44,085	102,179	1,041,639
ISIDRO FABELA	45,406	2,286	5,255	52,947
IXTAPALUCA	571,095	28,431	65,621	665,147
IXTAPAN DE LA SAL	109,432	5,454	12,583	127,470
IXTAPAN DEL ORO	38,058	1,913	4,396	44,368
IXTLAHUACA	244,820	12,242	28,208	285,270
JALTENCO	73,810	3,685	8,498	85,994
JILOTEPEC	195,241	9,735	22,457	227,433
JILOTZINGO	63,434	3,173	7,311	73,919
JIQUIPILCO	142,770	7,156	16,472	166,398
JOCOTITLÁN	142,724	7,161	16,478	166,363
JOQUICINGO	44,912	2,246	5,175	52,333
JUCHITEPEC	60,220	3,014	6,944	70,178
LA PAZ	398,968	19,897	45,894	464,758
LERMA	374,422	18,490	42,808	435,721
LUVIANOS	77,388	3,883	8,933	90,204
MALINALCO	79,238	3,972	9,142	92,351
MELCHOR OCAMPO	100,967	5,063	11,653	117,683
METEPEC	721,072	35,126	81,750	837,948
MEXICALTZINGO	42,601	2,120	4,895	49,616
MORELOS	83,370	4,166	9,600	97,136
NAUCALPAN DE JUÁREZ	2,622,063	128,869	298,899	3,049,831
NEXTLALPAN	71,706	3,580	8,252	83,538
NEZAHUALCÓYOTL	1,625,230	83,175	189,977	1,898,382
NICOLÁS ROMERO	520,348	25,889	59,766	606,002
NOPALTEPEC	39,845	1,990	4,587	46,422
OCOYOACAC	135,963	6,811	15,685	158,458
OCUILAN	94,472	4,745	10,913	110,130
OTUMBA	81,101	4,058	9,345	94,503
OTZOLOAPAN	34,439	1,731	3,979	40,149
OTZOLOTEPEC	129,745	6,443	14,883	151,072
OZUMBA	72,309	3,623	8,341	84,273
PAPALOTLA	28,044	1,406	3,237	32,687
POLOTTITLÁN	53,557	2,686	6,182	62,425
RAYÓN	42,952	2,159	4,965	50,076
SAN ANTONIO LA ISLA	57,070	2,855	6,578	66,502

NOMBRE DEL MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (ESTATAL)	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	TOTAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO	201,357	10,067	23,198	234,621
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	137,578	6,875	15,845	160,299
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	62,987	3,150	7,260	73,398
SAN MATEO ATENCO	153,190	7,605	17,572	178,367
SAN SIMÓN DE GUERRERO	34,380	1,729	3,973	40,082
SANTO TOMÁS	38,816	1,949	4,483	45,248
SOYANIQUELIPAN DE JUÁREZ	50,352	2,524	5,811	58,688
SULTEPEC	106,752	5,361	12,332	124,445
TECÁMAC	886,950	42,536	99,600	1,029,085
TEJUPILCO	149,526	7,484	17,237	174,247
TEMAMATLA	38,935	1,952	4,492	45,379
TEMASCALAPA	102,982	5,073	11,754	119,809
TEMASCALCINGO	133,412	6,686	15,395	155,493
TEMASCALTEPEC	99,718	5,004	11,515	116,236
TEMOAYA	155,852	7,780	17,940	181,571
TENANCINGO	171,315	8,550	19,712	199,577
TENANGO DEL AIRE	37,547	1,883	4,334	43,765
TENANGO DEL VALLE	152,181	7,573	17,484	177,237
TEOLOYUCAN	136,630	6,833	15,743	159,206
TEOTIHUACÁN	107,970	5,402	12,443	125,815
TEPETLAOXTOC	66,294	3,320	7,643	77,257
TEPETLIXPA	54,483	2,727	6,284	63,493
TEPOTZTLÁN	204,651	10,161	23,476	238,288
TEQUIXQUIAC	77,600	3,895	8,960	90,455
TEXCALTITLÁN	60,610	3,041	6,999	70,650
TEXCALYACAC	28,655	1,438	3,309	33,402
TEXCOCO	399,057	19,829	45,801	464,687
TEZOYUCA	65,621	3,282	7,560	76,464
TIANGUISTENCO	155,012	7,747	17,853	180,612
TIMILPAN	57,547	2,882	6,636	67,065
TLALMANALCO	104,290	5,238	12,049	121,577
TLALNEPANTLA DE BAZ	2,422,042	119,771	277,147	2,818,960
TLATLAYA	115,272	5,785	13,312	134,369
TOLUCA	1,794,532	89,167	205,949	2,089,647
TONANITLA	28,487	1,416	3,270	33,173
TONATICO	53,187	2,674	6,148	62,010
TULTEPEC	223,451	11,072	25,600	260,122
TULTITLÁN	922,411	45,962	106,044	1,074,417
VALLE DE BRAVO	217,512	10,835	25,001	253,348
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	515,471	25,688	59,267	600,426
VILLA DE ALLENDE	90,990	4,559	10,496	106,044
VILLA DEL CARBÓN	107,536	5,395	12,417	125,348
VILLA GUERRERO	122,493	6,115	14,097	142,705
VILLA VICTORIA	154,369	7,716	17,782	179,867
XALATLACO	64,343	3,222	7,421	74,987
XONACATLÁN	93,208	4,673	10,759	108,641
ZACAZONAPAN	28,612	1,434	3,303	33,349
ZACUALPAN	63,799	3,190	7,352	74,341
ZINACANTEPEC	288,305	14,323	33,086	335,714
ZUMPAHUACÁN	54,601	2,741	6,307	63,650
ZUMPANGO	274,907	13,564	31,414	319,885
TOTAL	32,643,302	1,619,946	3,743,437	38,006,685

El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de julio de 2017.

ATENTAMENTE

DRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 06/2016 relativo al JUICIO SUCESORIO INSTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIANA FLORES RUBIO denunciado por CARITINA ALICIA, DESIDERIA FLORENCIA Y JOVITA FLORINA, de apellidos BERMÚDEZ FLORES, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a AUGUSTO BERMÚDEZ.

Las accionantes como causa de pedir narran los siguientes HECHOS:

1. En fecha veintiséis de agosto de dos mil doce, falleció la señora EMILIANA FLORES RUBIO, 2. El último domicilio de la de cujus EMILIANA FLORES RUBIO estuvo ubicado en la población de Molino Abajo, Temoaya, Estado de México, 3. Las accionantes afirman que la señora EMILIANA FLORES RUBIO no dejó disposición testamentaria alguna, 4. Las denunciadas aseveran ser hijas de la de cujus EMILIANA FLORES RUBIO, 5. Bajo protesta de decir verdad, las denunciadas manifiestan que su madre vivió con su padre AUGUSTO BERMÚDEZ en la época en la que fueran procreadas, sin embargo desde hace aproximadamente veintiocho años el señor AUGUSTO BERMÚDEZ se fue a vivir a Estados Unidos de América, 6. En fecha tres de julio de dos mil doce, la de cujus EMILIANA FLORES RUBIO fue declarada heredera universal en el juicio intestamentario a bienes de su hijo AUGUSTO ALEJANDRO BERMÚDEZ FLORES, no pudiendo continuar con las siguientes etapas del juicio sucesorio por su fallecimiento, por lo que las denunciadas manifiestan su deseo de que le sean reconocidos los derechos adquiridos respecto a la declaración de heredera universal a bienes de AUGUSTO ALEJANDRO BERMÚDEZ FLORES.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a AUGUSTO BERMÚDEZ por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que deberá apersonarse en el presente juicio sucesorio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
 OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2697.-26 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el expediente número 933/2016, se ordena el emplazamiento a la demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, toda vez que ROLANDO HERRERA ZARAGOZA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), del inmueble ubicado en el lote de terreno 6, manzana 79, calle Girasol, número 151, Colonia Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una

superficie total de 136.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 17.00 metros, colinda con lote 5; al Sur en 17.00 metros con lote 7; al oriente en 8.00 metros con lote 29; al Poniente en 8.00 metros con calle, el cual se encuentra descrito en el folio real electrónico número 153050, bajo la partida 1108, volumen 50, libro primero, sección primera de fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis: haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio del contrato privado de compra venta que ampara los derechos que se persiguen en la presente Litis; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente ante Notario Público, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 79, ubicado calle Girasol, número 151, Colonia Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; C) La declaración judicial de que es el legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total solución. Manifestando en los hechos que el día quince de diciembre del año dos mil doce celebró contrato privado de compraventa con la hoy demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, respecto del inmueble identificado como lote 6, manzana 79 de la calle Girasol, número 151, de la Colonia Las Flores, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fijando la cantidad de \$350,000.00 (TREICENTOS CINCUENTA MIL PESOS), mismo que se pagó de contado en una sola exhibición en el momento de la firma del documento, inmueble que ha poseído en calidad de dueño. Ignorándose el domicilio de la demandada MARGARITA SEGURA NAVARRETE, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA MEXICO, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASI COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.- LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARGENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2691.-26 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 511/2015, se dictó un auto en fecha veintiocho de julio de dos mil quince, que admitió la demanda contra ELIGIO CEDILLO Y ESTEBAN CEDILLO PEREA, y por auto de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ROSA MARIA CEDILLO GOMEZ, demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), contra ELIGIO

CEDILLO Y ESTEBAN CEDILLO PEREA, la cual quedo registrada bajo el número de expediente 511/2015 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A) Del señor ELIGIO CEDILLO ESTEBAN CEDILLO PEREA, les demanda la propiedad por USUCAPIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, MANZANA 1, NÚMERO OFICIAL 170, DEL ANILLO PERIFÉRICO (ANTERIORMENTE CALLE SIETE), COLONIA JUÁREZ PANTITLAN EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y CONSTRUCCIONES QUE EXISTEN SOBRE EL mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.00 METROS CON LOTES 4 y 5; AL SUR 29.00 CON LOTE 2; AL ORIENTE 10.00 METROS CON LOTE 7 (ACTUALMENTE LTE 8); AL PONIENTE 10.00 METROS CON ANILLO PERIFERICO (ACTUALMENTE AV. SIETE), con superficie de 305.00 METROS CUADRADOS y con clave catastral 0870167522000000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 546 del Volumen 108, Folio Real 00171345; B) Del Instituto de la Función Registral del Estado de México, demandando la tildación o cancelación de la inscripción registral a favor de ELIGIO CEDILLO, y como consecuencia la inscripción a mi favor de la sentencia que en su momento procesal oportuno se dicte declarando que ha operado la usucapación en mi favor, declarándome legítima propietaria del inmueble materia de la litis. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 22 de noviembre de 1971 contrajimos matrimonio por lo civil la suscrita ROSA MARIA CEDILLO GÓMEZ y EL SEÑOR JOSÉ LUIS DEL RAZO GARCÍA, por lo cual adopte como nombre de casada el de ROSA MARIA CEDILLO DE DEL RAZO, y para comprobarlo exhibo copia certificada de acta de matrimonio 38801507, haciendo mención que en aquellos años se usaba un solo nombre bajo el criterio de que todas las mujeres eran María y todos los hombres José, de lo cual deriva que en algunos documentos solo se me conocía como Rosa Cedillo del Razo. Que en fecha 26 de Mayo de 1976, celebramos contrato de compraventa como parte VENDEDORA al señor ESTEBAN CEDILLO PEREA, y como parte COMPRADORA a la señora ROSA MARIA CEDILLO DEL RAZO respecto del lote de terreno materia de la Litis, tal y como se acredita con el contrato Original de COMPRA-VENTA, que en este acto exhibo y anexo como base de la acción, (ANEXO 1); 2.- Desde la fecha en que celebramos el contrato y la suscrita liquido el precio pactado; la parte vendedora el señor ESTEBAN CEDILLO PEREA, me hizo entrega de la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la Litis, desde entonces dicho inmueble lo he venido poseyendo en CONCEPTO DE PROPIETARIA, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, misma que le consta a la señora Guillermina Socorro Sumano Ramírez, quien tiene su domicilio en : Malinalco número 182, Colonia Nezahualcóyotl, C. P. 57420, Nezahualcóyotl, Estado de México, y Anai Nataly Jiménez Sumano, quien tiene su domicilio en Priv. A Mz. 1 Lt. 24, Col. Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Distrito Federal, a quienes desde este momento ofrezco como prueba TESTIMONIAL de mi parte, y a quienes me comprometo a presentar en el momento procesal oportuno ante este H. Juzgado del día y hora que se señale para tal efecto; 3.- Que de mi propio peculio he efectuado construcciones a mi nombre, obteniendo la correspondiente Licencia de Construcción del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

Según recibo original número 46248 de fecha 4 de enero de 1917. Se anexa al presente escrito; 4.- Que en fecha 9 de Enero de 1978 pague mi traslado de dominio con el número 307845, respecto de la Mz 1, LOTE 3, Colonia J. Pantitlán, Cd Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo como antiguo propietario a Esteban Cedillo Perea y como nueva propietaria a Cedillo del Razo Rosa, recordando que en ese entonces el María no lo tomaban en cuenta como nombre legal. Dicho traslado se pagó con el recibo oficial 307845 por \$1,342.50, acompañado de los recibos 598355 y 823583, (Se anexan en Original); 5.- Que en

fecha 21 de Enero de 1980 termine mi construcción solicitada ante el Gobierno del Estado de México por 72.00 m2, gestionando mi Manifestación de Obra Privada a mi nombre CEDILLO DE DEL RAZO ROSA MARIA, con folio 00118 el cual se anexa en original; 6.- Que en fechas más recientes he tenido necesidad de efectuar diferentes trámites ante el H. Ayuntamiento de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, para lo cual anexo CERTIFICACION Y CLAVE Y VALOR CATASTRAL de fecha 9 de Mayo de 2006 a mi nombre CEDILLO GOMEZ ROSA MARIA. (se anexa origina); 7.- Que desde la adquisición del citado inmueble, a la fecha he venido pagando el impuesto predial, mismo que desde entonces está a mi nombre, lo cual compruebo con las documentales consistentes en recibos originales del Impuesto Predial que desde este momento ofrezco como pruebas, anexándolos en original al presente escrito; 8.- Que desde la adquisición del citado inmueble a la fecha he venido pagando los derechos por suministro de agua, mismos que compruebo con las documentales consistentes en facturas originales que desde este momento ofrezco como prueba anexándolos al presente escrito; y 9.- Desde que celebramos el Contrato de COMPRA-VENTA, el señor ESTEBAN CEDILLO PEREA y la suscrita, no lo he vuelto a ver, sin que a la fecha conozca su paradero, por tal motivo es que me veo en la necesidad de interponer el presente juicio; por lo que al ignorarse el domicilio de la parte demandada Sucesión a bienes de Eligio Cedillo representada por su albacea de nombre CIRILO CEDILLO LÓPEZ, se le emplazo por medio del edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada integra de la presente resolución, apercibiendo a la enjuiciada en comento, que si pasado el termino antes señalado no comparecen por si, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS: EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "RAPSODA, DIARIO AMANECER, U OCHO COLUMNAS" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2692.-26 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 45/2016, relativo a Juicio de ORDINARIO CIVIL, Acción REIVINDICATORIA, promovido por MA. PAULA CASTRO ROJAS, en contra de LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y DAYANARA RAMÍREZ MONTIEL, se reclamaron como pretensiones principales las siguientes: a) La declaración de que soy propietaria de la casa ubicada en JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MANZANA 51, LOTE 16, CASA A-122, LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. b) La desocupación y entrega a la suscrita del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, acciones, y los frutos de los frutos. c) El pago de gastos y costas que el presente juicio llegue a originar. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha dos de abril del dos mil quince celebré contrato de compraventa con MAURO SOLÍS PÉREZ respecto del inmueble

motivo del presente juicio, y que a la fecha la misma consta en escritura pública número 7189 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número veintidós del Estado de México, y bajo el folio real electrónico 00324124. Refiere que el siete de diciembre del dos mil quince se percató de que su inmueble se encuentra ocupado por los hoy demandados de manera ilícita sin derecho alguno y a pesar de que les ha requerido en diversas ocasiones la desocupación y entrega del mismo, estos se han negado a hacerlo, motivo por el cual demanda en la vía y forma propuesta. Una vez contestada la demanda por LEONEL RODRÍGUEZ JIMENEZ solicitó llamar a juicio a ANTONIO RODRÍGUEZ PORCAYO, persona que refiere es su vendedor, de acuerdo al contrato de compraventa que celebró con él en fecha uno de enero del dos mil quince. Y toda vez que el codemandado LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de ANTONIO RODRÍGUEZ PORCAYO, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido a que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ECATEPEC DE MORELOS, QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2720.- 26 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 503/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por ÁNGEL VÁZQUEZ MUCIÑO en contra de EDÉN GARCÍA DÍAZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, ordenó notificar por medio de edictos a EDÉN GARCÍA DÍAZ, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1. El cumplimiento de la cláusula III del contrato de compraventa celebrado por las partes en fecha catorce de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, respecto del predio ubicado en AGUA BENDITA, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. 2. Como consecuencia, el otorgamiento y firma de la escritura pública ante la fe del Notario Público que se designará en el momento procesal oportuno. 3. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. Que en fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, el señor EDÉN GARCÍA DÍAZ y ÁNGEL VÁZQUEZ MUCIÑO, celebraron contrato, privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO, AGUA BENDITA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 146.525 metros y colinda con propiedad privada; SUR: En cuatro líneas, 31.76,

35.523, 22.263 y 21.860 metros y colinda con Barranca; ORIENTE: En cinco líneas 24.00, 19.816, 18.960, 28.923 y 63.865 metros y colinda con propiedad privada; PONIENTE: En cinco líneas 25.108, 11.456, 41.467, 17.636 y 36.646 metros y colinda con propiedad privada; con una superficie aproximada de 14.647.00 metros cuadrados; inmueble que actualmente se ubica en CALLE DEL ARCO SIN NÚMERO, EN AGUA BENDITA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, dado de alta con clave catastral número 095-05-044-50-000000. Que en la cláusula III de dicho contrato, las partes pactaron como precio del inmueble la cantidad de \$29'294,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), cantidad que recibió el vendedor a su entera satisfacción en una sola exhibición y al momento de la firma de dicho contrato y que a la fecha se encuentra totalmente cubierto el precio convenido; que en dicha cláusula también se requirió al vendedor la escrituración del inmueble objeto de la compraventa y no obstante de haberse requerido de manera extrajudicial por varias ocasiones este ha hecho caso omiso, por lo que se ve en la necesidad de demandarlo en esta vía; que en la cláusula séptima del referido contrato, las partes convinieron para la interpretación y cumplimiento del citado contrato, que se someterían a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Tlalnepanla, renunciando a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dados en Huixquilucan, México a los veintinueve días de junio de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica. 2718.- 26 junio, 5 y 14 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE.

EXP. 1475/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/250295 en contra de MONICA CASTILLO RAMÍREZ, el C. Juez Interino Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en ÁREA PRIVATIVA 13 "D", DEL LOTE CONDOMINAL 13, DE LA MANZANA 55, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE ÍTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Publíquense edicto POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO; EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASI COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-Ciudad de México, a 20 de Junio de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2854.-4 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 827/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por HORACIO GOMEZ GUADARRAMA, promoviendo como apoderado de la Asociación Religiosa denominada "AGUSTINOS DE LA PROVINCIA DEL SANTISIMO NOMBRE DE JESUS DE MEXICO" A. R. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en la calle de Morelos sin número, Chalma, Municipio de Malinalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 79.93 METROS Y COLINDA CON GLORIA ARIZMENDI ENRIQUEZ; AL SURESTE: 19.75 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS, AL SUROESTE.- 79.57 METROS COLINDANDO CON MARIA LUISA Y GREGORIO SANCHEZ COATZIN, NARCISO VEGA Y OBDULIA VEGA LOPEZ; AL NOROESTE.- 19.75 METROS CON ANGELICA MARIA MILLAN JIMENEZ, BARRANCA DE POR MEDIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,580.51 METROS CUADRADOS, el Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.- PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

2970.- 11 y 14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 439/2017, el señor ISABEL CONTRERAS DÍAZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en calle sin nombre, San Idelfonso Yolotepec, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte: 26.40 metros colinda con Benito Rivas Martínez, al Sur: 95.90 metros con seis líneas quebradas y colinda con arroyo, al oriente: 82.50 metros con camino vecinal de la comunidad, al poniente: 71.60 metros colinda con el señor Ubaldo Soto Ruiz. Con una superficie de 4, 603.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto al interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a uno de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.-VALIDACION DEL EDICTO.-Acuerdo de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-firma.-Rúbrica.

2954.-11 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 579/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por KARINA ALEJANDRA QUIRARTE CAMACHO, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Santa Elena, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 140.00 metros y colinda con Silvestre Cruz Arana, Al Sur: 140.00 metros y colinda con Héctor Juan Sánchez, Al Oriente: 62.40 metros y colinda con Lorenzo Nirto Hernández y, Al Poniente: 63.60 metros y colinda con Lorenza Cid de Franco, con una superficie total de 8,820.00 m2 (ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.-
 Primer Secretario, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.
 2972.- 11 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1291/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PASCUALA MARTINEZ HERNANDEZ, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Loma Alta Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: Al Norte: en cuatro líneas de 3.80, 30.20, 11.65, 32.75 metros, colinda con CALLE PRIVADA, Al Sur: en dos líneas de 21.70 y 9.73 metros, colinda con EPIFANIO BERNARDINO, Al Oriente: en tres líneas de 25.80, 23.25 y 31.50 metros y colinda con DOMINGO MORENO Y JUAN CORTES, Al Poniente: en cinco líneas de 32.00, 11.10, 9.70, 20.30 y 12.80 metros, colinda con FILIGONIO OSORIO, LEOPOLDO MORENO MAYA Y FELIPE SANTIAGO. Con una superficie aproximada de 4,376.46 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos, correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria.- Se expiden a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete. DOY FE.

AUTO: JILOTEPEC, MÉXICO A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
 2973.- 11 y 14 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

No. DE EXPENDIENTE 15437/16/2017, La C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ MERCADO, promovió inmatriculación

administrativa, sobre un terreno ubicado en el BARRIO DE SAN JOAQUIN, Municipio de IXTLAHUACA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.70 MTS. CON ANDADOR; Al Sur: 11.70 MTS. CON GUILLERMO SÁNCHEZ; Al Oriente: 21.40 MTS. CON JOSÉ MERCEDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; Al poniente: 21.40 MTS. CON EDUARDO CAMACHO LÓPEZ. Con una superficie total aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtilahuaca, Estado de México a 29 de junio del 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

2886.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 15539/17/2017, El C. CRISOGONO MIGUEL ARELLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa María Citendeje; Municipio de Jocotitlán, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.40 metros colinda con calle principal; Al Sur: 9.00 metros colinda con Agripina Cárdenas Baltazar; Al Oriente: 27.80 metros colinda con Feliz Melchor Cárdenas; y Al Poniente: 29.00 metros colinda con Irma Cárdenas Casimiro. Con una superficie aproximada de: 289.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtilahuaca, Estado de México a 06 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.-LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2944.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 28787/43/2017, El o la (los) C. JUSTINO LÓPEZ CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LLANO DEL PEDREGAL", DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 25.66 MTS. CON BULMARO ESCOBAR SOTELO, Al Sur: 21.26 MTS. CON ALBERTO VAZQUEZ, Al Oriente: 97.09 MTS. CON JUSTINO LOPEZ C., Al Poniente: 86.80 MTS. CON I. ADOLFO ROSALES LÓPEZ. Superficie Aproximada de: 2,016.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 3 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

2974.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 28780/40/2017, El o la (los) C. MARTHA VILLALOBOS CASTREJON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COLONIA EL PROGRESO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 15.60 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 12.90 MTS. CON ROMUALDO RODRIGUEZ SALGADO Y LA SEGUNDA DE 2.70 MTS. CON HECTOR ZAGAL ALCANTARA, Al Sur: 15.38 MTS. CON LEONARDO GOMEZ GOMEZ, Al Oriente: 6.10 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Al Poniente: 4.75 MTS. CON CALLEJON. Superficie Aproximada de: 84.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 3 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

2974.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 28451/37/2017, El o la (los) C. MARIA JUAREZ AYEHUALTENCA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE A TEPOLICA S/N, BARRIO SANTA MARÍA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Noreste: EN CUATRO LINEAS 19.54 MTS. Y COLINDA CON AZUCENA JUAREZ AYEHUALTENCATL 3.83, 9.94 MTS. Y 1.90 COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Noroeste: 16.74 MTS. Y COLINDA PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sureste: 11.56 MTS. Y PASO DE SERVIDUMBRE, Al Suroeste: 30.15 MTS. Y COLINDA CON DANIEL JUAREZ AYEHUALTENCA. Superficie Aproximada de: 465.73 APROXIMADA DE METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 3 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

2974.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE 27635/32/2017, El o la (los) C. MARIA TERESA NAVA RAMIREZ Y JOSE AVILA MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE SAN PEDRITO, EN ESTA CABECERA DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 11.30 MTS. COLINDANDO CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sur: EN DOS LINEAS 12.60 MTS. Y 1.20 MTS. COLINDANDO CON PABLO NAVA SANCHEZ, Al Oriente: 7.30 MTS. COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE, Al Poniente: EN DOS LINEAS 4.55 MTS. Y 2.35 MTS. COLINDANDO CON PABLO NAVA SANCHEZ. Superficie Aproximada de: 83.77 M² (OCHENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 29 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

2974.- 11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 200717/198/2017, EL C. ROSA ISELA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "LA CONCEPCION", ubicado en el Poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México el cual mide y linda: Al norte: 19.00 metros el cual parte del punto uno al dos, con un rumbo S82°04'44" y colinda con Camino Público, Al sur: 19.00 metros el cual parte del punto tres al cuatro, con rumbo N82°04'44"W y colinda con Félix Aguilar Cárdenas, Al oriente: 24.26 metros el cual parte del punto dos al tres, con un rumbo S01°25'48"E y colinda con Privada sin nombre, Al poniente: 24.26 metros el cual parte del punto 4 al 1, con un rumbo N01°25'48"W y colinda con Enrique Tovar. Con una superficie aproximada de: 460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 3 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2889.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 53023/20/2017, El o la (los) C. SALVADOR PULIDO ALARCÓN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE OCAMPO, JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON C. FELIPE PULIDO ALARCON, Al Oriente: 11.70 METROS Y COLINDA CON C. HUSAI NAVARRO ROSETE, Al Poniente: 11.70 METROS Y COLINDA CON EL C. SALOMON HUERTAS ALARCON. Superficie Aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 29 de JUNIO del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2974.- 11, 14 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 31,179, otorgada ante mí el día 20 de junio del año 2017, la señora **MARIA LUISA JAIDAR DE TORRE**, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea, los señores **MAYRA, RAMON, CLAUDIA Y ROXANA DE**

APELLIDOS CALDERON JAIDAR, en su carácter de herederos en la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAMON CALDERON DE LA PEÑA**, radicaron y aceptaron la herencia, en la notaría a mí cargo respecto a la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **RAMON CALDERON DE LA PEÑA**, aceptando la señora **MARIA LUISA JAIDAR DE TORRE**, el cargo de Albacea, en dicha sucesión quien manifestó que procederá a formular el Inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de Junio de 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1312-A1.- 5 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 58,534, volumen 1,834, de fecha 27 de junio de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **BERTHA, ROBERTO, ANA MARÍA DEL PILAR, ELVIA LOURDES** y **JOSÉ LUIS** todos de apellidos **ACUÑA ESPINOSA** y el señor **OCTAVIO ACUÑA ESPINOZA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la señora **BERTHA ACUÑA ESPINOSA**, también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTHA ESPINOSA MONTER, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de junio de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2868.-5 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 58,539, volumen 1,839, de fecha 27 de junio de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ROBERTO, ANA MARIA DEL PILAR, ELVIA LOURDES, JOSE LUIS** y **BERTHA** todos de apellidos **ACUÑA ESPINOSA** y **OCTAVIO ACUÑA ESPINOZA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, y la señora **BERTHA ACUÑA ESPINOSA** también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **OCTAVIO ACUÑA SÁNCHEZ, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de junio de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2866.-5 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 58,528, volumen 1,838, de fecha 27 de junio de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, señores **TUFIC HAKIM ATALA, JANET SCARLET HAKIM ATALA** también conocida como **SCARLET HAKIM ATALA y/o JEANETTE SCARLETT HAKIM ATALA y CHAKER ROBERTO HAKIM ATALA** también conocido como **CHAKER HAKIM ATALA y/o CHEKER ROBERTO HAKIM ATALA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES Y LEGATARIOS** y el señor **TUFIC HAKIM ATALA**, también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JEANETTE ATALÁ ATALÁ**, quien también era conocida como **JEANETTE ATALÁ ATALÁ DE HAKIM y/o JEANETTE ATALÁ Y ATALÁ y/o JEANETTE ATALÁ DE HAKIM, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de junio de 2017.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

2867.-5 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 9936 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha ocho del mes de junio del año dos mil diecisiete, se hace consta Ante Mí la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LEONARDA CASTREJON GUADARRAMA**, a solicitud del señor **AURELIO LAGUNAS CASTREJON** quien comparece por su propio derecho y en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO**, y el señor **RAYMUNDO LAGUNAS CASTREJON**, asimismo los Señores **AURELIO y RAYMUNDO** ambos de apellidos **LAGUNAS CASTREJON, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, y el señor **AURELIO LAGUNAS CASTREJON ACEPTÓ** el cargo de Albacea quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Junio de 2017

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2863.-5 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **9975 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)**, volumen **237**

(**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, los señores **RAMON JIMENEZ ROSALES y SARA JIMENEZ ROSALES** iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARÓN** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ESTHER ROSALES VARGAS**, asimismo la señora **SARA JIMENEZ ROSALES** por declaración unilateral de voluntad repudia la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER ROSALES VARGA, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO**. De igual manera el señor **RAMON JIMENEZ ROSALES ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2862.-5 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

-----Por instrumento número **51,448** del volumen **1,108**, de fecha **19 de junio de 2017**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RODRIGO GONZÁLEZ RESENDIZ**, que otorgaron la señora **RAMONA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; y los señores **ANA LILIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ÓSCAR RODRIGO GONZALEZ JIMÉNEZ y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todos en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de matrimonio y nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia entre ellos, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de junio de 2017.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO.

1311-A1.-5 y 14 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. VICTOR BRAVO VILLAFUERTE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación Número 893.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 18, MANZANA 28, UBICADO EN LA CALLE, FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE.-

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 30.-

SUPERFICIE DE: 180.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

544-B1.-11, 14 y 26 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. JUDITH RUBIO VAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1726 Volumen 928, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1989, mediante folio de presentación Número 506.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 2,095, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1989, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROIDOLFO DIAZ GONZALEZ VERGARA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CHICONAUTLA 3000-II", UBICADO EN TERMINOS DE LA POBLACION DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON UNA SUPERFICIE DE: 636,231.59 M2, DICHO ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.- NUMERO 33, TOMO CXLIV, SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- CONSTA DE 709 LOTES COMPRENDIDOS EN 39 MANZANAS Y 3,225 VIVIENDAS RELACIONADAS EN EL PLANO AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CUYA MEMORIA DESCRIPTIVA SE AGREGA AL APENDICE.- SE ENCUENTRAN SUJETAS AL REGIMEN CONDOMINAL, SEÑALÁNDOSE MEDIANTE EL OFICIO NUMERO RRTT/083/87, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1987, POR EL RESIDENTE REGIONAL DE DESARROLLO URBANO. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO "CHICONAUTLA 3000 II", RESPECTO AL LOTE 9, MANZANA E, PLAZA 2, BARRIO 2, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.30 MTS. CON UNIDAD 2 DEL LOTE DUPLEX 16.-

AL SUR: 6.30 MTS. CON ÁREA COMÚN DEL LOTE MULTIFAMILIAR 4.-

AL ORIENTE: 12.60 MTS. CON UNIDAD 10 PLAZA 2.-

AL PONIENTE: 12.60 MTS. CON UNIDAD 8 PLAZA 2.-

SUPERFICIE DE: 79.38 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de junio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.